

**MODELO DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA
PRIVADA**

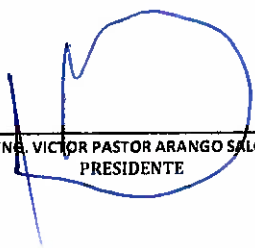
BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 294-2018-EF Y POR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 295-2018-EF

PROCESO DE SELECCIÓN N°

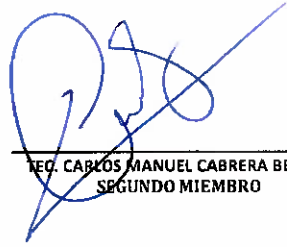
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU
N° 2436545**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN:**

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) – PLAYA CARHUAZ EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEPARTAMENTO DE ICA, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N°2436545.


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


ING. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

**CAPÍTULO ÚNICO
GENERALIDADES**

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
RUC N° : 20452393817
Domicilio legal : Av. Cutervo N° 920 - Ica
Teléfono: : 056-222723
Correo electrónico: : varango@regionica.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento, para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) – PLAYA CARHUAZ EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEPARTAMENTO DE ICA, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N°2436545**, en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según los Términos de Referencia del ANEXO N° 3-A y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **EL PROYECTO** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SANCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENZUELA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

1.4. ANTECEDENTES

- Con Informe N° 004-2019-GRINF-SEPR-UF/JMCM, del 14 de enero del 2019, la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ica, declaró la viabilidad de EL PROYECTO, con código único N° 2436545.
- Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE ICA de fecha 11 de junio 2019 la Entidad Pública priorizó EL **PROYECTO**.
- Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE ICA de fecha 11 de junio 2019 la Entidad Pública designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**.
- Mediante Resolución SubGerencial N°002-2020-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP, De fecha 02 de octubre del 2020, Se designó el Comité Especial.
- Mediante Informe Previo N° 00017-2019-CG/APP de fecha 04 Setiembre del 2019 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Oficio N°349-2020-GORE ICA/GR-GGR, de fecha 27 de octubre del 2020, sobre comunicación de Actualización del proyecto a Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N°0172-2020-GORE.ICA-GRAF, de fecha 12 de noviembre del 2020 se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

1.5. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

EL PROYECTO tiene un Monto Total de Inversión Referencial de **S/34'712,531.68 (Treinta y Cuatro Millones Setecientos Doce Mil Quinientos Treinta y Uno con 68/100 soles)**, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO
Ejecución de la Obra	S/ 32'729,365.86
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 743,923.92
Financiamiento de la Supervisión de elaboración de expediente técnico	S/ 187,496.10
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 1'051,745.80
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	S/ 34'712,531.68

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **EL PROYECTO** haya sido propuesto y/o actualizado por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el reembolso por los gastos de elaboración y/o actualización del estudio de preinversión o ficha técnica solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección con una propuesta válida.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SANCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

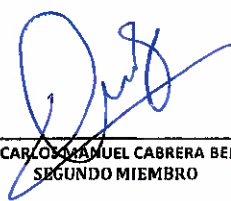
(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO



TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 22 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza, por única vez, a través de su publicación en un diario de circulación nacional así como en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, de conformidad con el artículo 41 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para Proyectos cuyo Monto Total de Inversión Referencial no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la Convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio que refleje su finalidad;
- Código del Proyecto registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe y/o Código Único del Proyecto;
- Monto total de inversión referencial;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del proceso de selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las Bases y los otros documentos del proceso de selección.

Para el caso de Agrupamiento de proyectos, además del Monto Total de Inversión Referencial se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.

1.3. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, se computan en días hábiles. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

En caso de que más de un Postor presente su Expresión de Interés, debe mediar un plazo mínimo de quince (15) días entre la Convocatoria y la presentación de propuestas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del presente proceso de selección, a través de una Circular que será notificada a todos los Participantes y/o postores en el domicilio o correo electrónico señalado y publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública.

1.4. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendida en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o contratista, establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.6. EXPRESIÓN DE INTERÉS

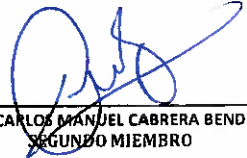
A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas (o Consorcio) de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Entidad Pública.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

1.7. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.8. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen, se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria al TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

1.9. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 47 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Total de Inversión Referencial, debe enviarse copia de las mismas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 46 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

efectuado por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 37 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Total de Inversión Referencial. Aquellos. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

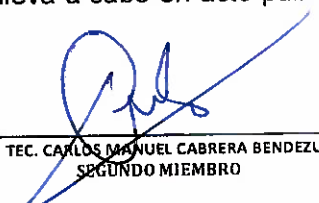
Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

1.11. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMÍR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENZEDU
SEGUNDO MIEMBRO

ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, en un plazo máximo de seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar, fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección. Su presentación se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3. Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

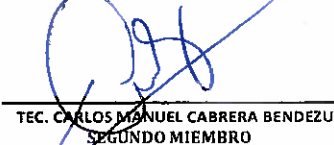
- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENÍTEZ
SEGUNDO MIEMBRO

presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Total de Inversión Referencial.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

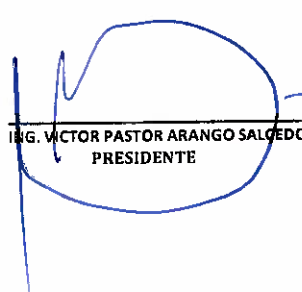
De acuerdo a lo previsto en el numeral 39.3 del artículo 39 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

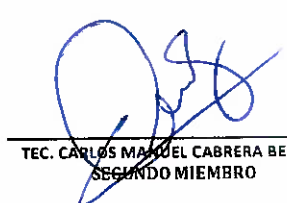
La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección, se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

Luego el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A .


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENÍTEZ
SEGUNDO MIEMBRO

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

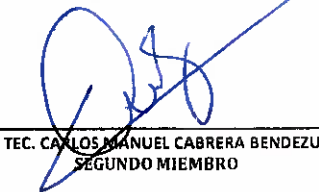
Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

producido.

1.15. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto por el Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 4-E de la presente Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.16. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de proyectos, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.17. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Total de Inversión Referencial se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLÁDIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

1.18. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de otorgada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro, contra la declaración de nulidad, cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

**CAPÍTULO III
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada (o Consorcio), están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, el Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases para el perfeccionamiento del Convenio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber quedado consentida la buena pro y. De ser necesario dicho plazo es prorrogado por única vez hasta en quince (15) días adicionales contados desde el vencimiento del plazo para presentación de los requisitos establecidos en las Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

En la fecha establecida por el Comité Especial para la suscripción del Convenio, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Copia simple (legible) de la vigencia de poder expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
 - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.

c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En caso que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria no presente la documentación, la presente defectuosamente y/o no concurra a suscribir el Convenio de Inversión, según corresponda, en el plazo antes indicado, el Comité Especial a su sola discreción, puede otorgar, por única vez, un plazo adicional el que no puede exceder de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad Pública. Una vez subsanadas las observaciones las partes suscriben el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SANCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará la carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado sin incluir el costo de mantenimiento y operación.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución del proyecto.

En caso la Empresa Privada sea responsable de financiar la operación y/o mantenimiento, con excepción de la operación y/o financiamiento a ser financiado mediante la modalidad de asociación público privada, las garantías de estas obligaciones no deben ser presentadas para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión sino de manera previa a la emisión de conformidad de la recepción del Proyecto, conforme al artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

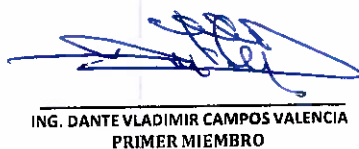
ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

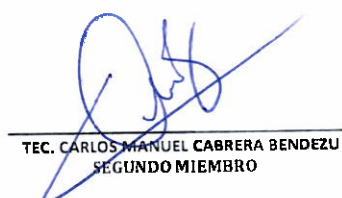
ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXOS


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Agrupamiento de proyectos: Conjunto de Proyectos de Inversión de naturaleza similar incluidos en un proceso de selección, de acuerdo a lo determinado por la Entidad Pública tomando en cuenta sus prioridades y eficiencias, en el marco de sus competencias, en el marco de Invierte.pe.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, su TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión.

Convenio: Convenio de Inversión suscrito entre la Empresa Privada seleccionada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 conforme al Anexo N° 6.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico y/o ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración el expediente técnico, operación y mantenimiento

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

Empresa Privada: Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público financiero (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones) y de Contrataciones con el Estado, cuyo capital sea cien por ciento (100%) privado, que celebra el Convenio con la Entidad Pública y financia la fase de ejecución del Proyecto y, de corresponder, su operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto. La Empresa Privada o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto se acoge a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder. Es responsable solidaria con la Empresa Privada.

Entidad Pública: Se entiende por Entidad Pública al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Empresa Privada o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del Proyecto.

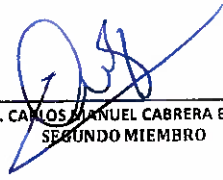
Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENÍTEZ
SEGUNDO MIEMBRO

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es aquel que contiene las Credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a los documentos especificados Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a la documentación indicada en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
RESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 2

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapas	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	13/11/2020
Presentación de Expresiones de interés *	Del 16/11/2020 Hasta 20/11/2020
Presentación de consultas y observaciones a las Bases *	Del 16/11/2020 Hasta 20/11/2020
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	02/12/2020 hasta 02/12/2020
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	04/12/2020
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica	
Auditorio del Gobierno Regional de Ica, sito en la Av. Cutervo N° 920 – Ica, a las 08:30 am horas	11/12/2020
Evaluación de Propuesta Técnica.	14/12/2020
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro	14/12/2020
Auditorio del Gobierno Regional de Ica, sito en la Av. Cutervo N° 920 – Ica, a las 15:30 Pm horas	
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio	Hasta 05/01/2021

*La presentación de Expresión de interés y la presentación de consultas y observaciones a las bases debe ser ingresada en la mesa de partes virtual de la página del Gobierno Regional de Ica – con atención a la oficina del Comité Especial del **PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2436545.**

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 3

DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO

TERMINOS DE REFERENCIA



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO



TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) - PLAYA CARHUAS EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

1. Descripción del proyecto:

El Proyecto MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) - PLAYA CARHUAS EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA, con Código Único N° 2438545, tiene como objetivo LOGRAR ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) - PLAYA CARHUAS.

El Proyecto se desarrollará en un tramo de 55.06 km de la Carretera Departamental IC-105 que comprende el recorrido Emp. PE-1S (Dv. El Huarango) - Comatrana - El Huarango - Playa Carhuas - Cerro El Frontón - Salinas de Otuma - Emp. PE-2S (Dv. Salinas de Otuma), jurisdicción de los distritos de Ica (Ica) y Paracas (Pisco) dentro de la región Ica, cuya área se encuentra disponible por pertenecer al Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) registrado en el RENAC (Registro Nacional de Carreteras) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Este Proyecto tiene como metas físicas las siguientes:

1. Pavimentación.
2. Señalización y seguridad vial
3. Seguridad y salud en el trabajo.

2. Monto Total de Inversión Referencial:

El Proyecto tiene un Monto Total de Inversión Referencial de S/ 35'128,031.88 (Treinta y cinco millones ciento veintiocho mil treinta y uno con 68/100 Soles), cuyo desglose se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO
Ejecución de la Obra	S/ 32'729,365.88
Elaboración del expediente técnico	S/ 743,923.92
Financiamiento de la Supervisión de elaboración de expediente técnico	S/ 167,496.10
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 1'051,745.80
Monto Total de Inversión Referencial:	S/ 34'712,531.68

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. Reconocimiento de la inversión:

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en el T.U.O. de la Ley N° 29230 y del T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 69 del T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230.



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SÁNCHEZ
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

4. Cronograma de Ejecución del Proyecto:

El Proyecto tiene un plazo de ejecución de Seiscientos Veinte (620) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración del expediente técnico (*)	90
Ejecución de la Obra, equipamiento y capacitación (*)	450
Plazo efectivo	540
Recepción del proyecto (**)(Basado en el Art 74 del TUO)	20
Liquidación de obra (***)(Basado en el Art 75 del TUO)	60
Plazo total del proyecto	620

(*) Los datos consignados han sido obtenidos del Formato N° 01: Registro de proyectos de inversión

El plazo para la presentación de la liquidación es el establecido en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

(****) Aprobación de Expediente Técnico: 15 días calendario

(*), (***) y (****) Estos plazos considerados son referenciales, debido a que no forman parte del plazo efectivo de la ejecución del proyecto; (*) y (**) se basan en lo especificado en el Artículo 74 y 75 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

- El plazo para la elaboración del Estudio Definitivo se inicia al día siguiente de la puesta a disposición el área de terreno en el que se ejecutará la obra, para lo cual debe haberse suscrito el Convenio de Inversión y se haya contratado a la Entidad Privada Supervisora o designado al Supervisor.
- El Plazo para la ejecución del proyecto, comienza a regir desde el día siguiente a que se cumplan las condiciones previstas en el numeral 54.2 del artículo 54 o desde la fecha establecida en el Convenio, según sea el caso.
- El plazo de recepción y liquidación del proyecto se dará de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 75 del TUO DEL Reglamento de la Ley N° 29230.

5. De las Actividades Relacionadas al Mantenimiento del Proyecto:

Las actividades de mantenimiento para el presente proyecto serán asumidas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica, por lo que no corresponde a la Empresa Privada gestión alguna en relación a este aspecto.

6. De las Actividades Relacionadas a la Operación del Proyecto

La operación del proyecto estará a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica, por lo que no corresponde a la Empresa Privada gestión alguna en relación a este aspecto.

7. Fórmula de Resjute

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el expediente técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

8. Sobre la Experiencia Técnica del Ejecutor del Proyecto

8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

8. Sobre la Experiencia Técnica del Ejecutor del Proyecto
8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a) Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos de: Construcción de obras generales y similares ejecutados en los últimos diez (10) años. Para lo cual el postor deberá acreditar un mínimo de cinco (05) proyectos generales y tres (03) proyectos similares.

Se consideran proyectos u obras similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante como proyectos de Construcción y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación de carreteras y/o infraestructura vial a nivel de asfaltado y/o afirmado y/o afirmado estabilizado y/o bicapa y/o cualquier otro sistema de estabilizado de suelos.

Acreditación

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad de obra y/o contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación y/o contratos y sus respectivas constancias de prestación y/o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida así como el monto total que impuso su ejecución.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b) Personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios la ejecución del Proyecto

Profesional	N°	Cargo	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil	01	Ing. Residente de Obra	- Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de 03 años sustentada con copia de diploma de Incorporación al Colegio Profesional respectivo. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión, de Obras similares dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero ambiental	01	Ing. Especialista en Impacto ambiental.	- Colegiado y habilitado. - Experiencia general no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de Incorporación al Colegio Profesional respectivo. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Especialista ambiental y/o ingeniero ambiental y/o especialista en impacto ambiental y/o especialista y/o ingeniero en medio ambiente de Obras en general, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil.	01	Ing. Especialista en costos, presupuesto y programación de obra.	- Colegiado y habilitado - Experiencia general no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de Incorporación al Colegio Profesional respectivo. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Especialista en costos y valorizaciones y/o Ingeniero de costos y presupuestos y/o Ingeniero de metrados, costos y presupuestos, en Obras en

M/0

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

general, dentro del plazo antes señalado.		
Ingeniero Civil o Ingeniero Geológico	01	Ing. Especialista en suelos y pavimentos.
Arqueólogo y/o Licenciado en Arqueología.	01	Especialista en arqueología.
Ingeniero civil y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero Industrial.	01	Ing. Especialista en Seguridad y Salud.

(*) El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L, tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredite con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Otros documentos que de manera fehaciente demuestren la experiencia del profesional propuesto.

Así también se debe presentar copia simple del curriculum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (Anexo 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Los documentos de acreditación del personal propuesto se presentarán para la firma del convenio

c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto

[Firma manuscrita]

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCIDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2436545

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Mezcladora de concreto de 9 - 11P3	Und	01
02	Camión sistema 4x2, 122 HP 2,000 gal	Und	03
03	Camión volquete 6x4, 330 HP 15 m3	Und	04
04	Camión sistema para emulsión	Und	01
05	Motobomba 10 HP 4"	Und	02
06	Rodillo liso vibratorio autopropulsado 70 - 100 HP 7-9 ton	Und	02
07	Rodillo neumático autopropulsado 81-100 HP 5-20 ton	Und	02
08	Rodillo liso vibratorio autopropulsado 135 - 180 HP 10-12 ton	Und	02
09	Tractor sobre orugas de 190-240 HP	Und	02
10	Cargador sobre llantas 180-220 HP 3 yd3	Und	02
11	Retroexcavadora sobre llantas 115 - 165HP, 0.75 - 1.4 Y3	Und	02
12	Motorizadora de 125HP	Und	02
13	Motorizadora de 160-200HP	Und	02
14	Pavimentadora	Und	01
15	Vibrador de concreto 4HP 1.50"	Und	01

Acreditación:

Para lo cual, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustentan la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento

Se indica que el equipamiento y/o maquinaria mínima a utilizarse en la ejecución del proyecto quedará definida con la aprobación del Expediente técnico de la obra.

3.2 CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:

METAS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Las metas finales de ejecución de obra serán definidas en el Expediente Técnico aprobado por el Gobierno Regional de Ica.

Tentativamente, las metas son las consideradas en el Estudio de Pre Inversión declarado Viable.

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

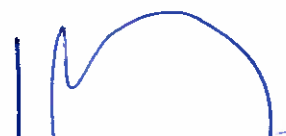
Las Especificaciones Técnicas para la ejecución de la Obra serán definidas en el Expediente Técnico que apruebe el GORE Ica, así como los otros documentos para la ejecución de la obra.

En caso de existir discrepancia entre lo que expresan los diversos documentos que contiene el Expediente Técnico, se establece que los planos tienen prioridad sobre las especificaciones técnicas y éstas sobre los metrados. La memoria descriptiva vale en todo cuanto no se oponga a los planos y especificaciones técnicas, considerando que el proyecto se ejecutará mediante la modalidad de Obras por Impuestos.

TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo de la Empresa Privada todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley Asimismo, toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente de la Empresa Privada.

MC


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
 PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
 PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
 SEGUNDO MIEMBRO

TERRENO PARA LA OBRA

La Empresa Privada limitará sus operaciones a las áreas mostradas en los planos del proyecto. Los materiales de construcción a ser utilizados en la obra, podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes definidas en el Estudio Definitivo (Expediente Técnico), y en todo caso según lo autorice el Supervisor de la obra.

SUMINISTRO DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, será por cuenta y responsabilidad de la Empresa Privada. Es recomendable el uso de servicios portátiles para el uso de los trabajadores en obra, de acuerdo a la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo.

DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación de la Empresa Privada el asumir los costos de reparación de los daños que ésta ocasione a las redes eléctricas, de agua, de desagüe, de telefonía, vías de acceso, ambientes y otros servicios o a terceros. La negativa de la Empresa Privada en reparar el daño causado será causal de resolución del Convenio, sin perjuicio de que el Gobierno Regional, el Gobierno Local o las empresas de servicio o afectados ejecuten los trabajos, los cuales serán deducidos con cargo a las valorizaciones y/o garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad de la Empresa Privada, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a dicha Empresa o a su personal, directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de una mala ejecución de los trabajos o negligencia.

PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de las pruebas, así como de los análisis de control de calidad de los materiales y ejecución de los trabajos, estará a cargo de la Empresa Privada. Estos se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones de reconocido prestigio comprobado. El tipo y cantidad de las pruebas y análisis estarán indicados en el Expediente Técnico y la normatividad aplicable sobre la materia, así como aquellas que la Entidad Privada Supervisora considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia. La Empresa Privada está obligada a presentar ante la Entidad Pública, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, copia de los cuales además deberán estar presentes en obra. En el caso de materiales e insumos nacionales, se deberá presentar la certificación de calidad expedida por laboratorio especializado, dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPÍ vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPÍ.

RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA PRIVADA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Empresa Privada es responsable de ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.

La Empresa Privada es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción del Proyecto.

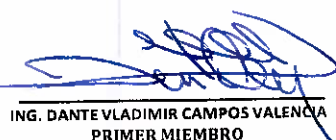
Al término de obra, la Empresa Privada deberá entregar al Gobierno Regional de Ica un Manual para la Operación y Mantenimiento del proyecto. Dicho manual, al momento de su transferencia, será entregado a la Entidad encargada de la operación y mantenimiento del proyecto para su correspondiente aplicación.

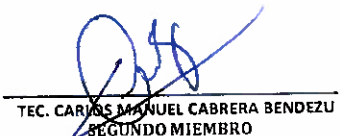
MODIFICACIONES DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN

Las variaciones o modificaciones al Convenio durante la Fase de Ejecución, producto de la elaboración del Expediente Técnico y/o documento de trabajo, se aprueban por el Titular de

la Entidad y se incorporan al monto total de la inversión, para su reconocimiento en el C.U.P.T.L. Para tal efecto, la Entidad Pública y la Empresa Privada firman la respectiva adenda al Convenio.


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENZEDU
SEGUNDO MIEMBRO

Una vez elaborado el Expediente Técnico por la Empresa Privada, o modificado mediante un documento de trabajo, y aprobado por la Entidad Pública, se encuentra prohibida la aprobación de adicionales por errores o deficiencias en el Expediente Técnico. Aprobado el Expediente Técnico, de manera excepcional, la Entidad Pública puede modificar el monto de inversión del proyecto, al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de mayores trabajos de obra por modificaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que éstas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio.

GARANTÍAS

Como requisito previo al perfeccionamiento del Convenio, la empresa privada entregará al Gobierno Regional de Ica la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de inversión adjudicado.

Si la empresa privada financia la elaboración del expediente técnico, ésta presentará una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, se mantendrá vigente hasta su aprobación, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de la garantía de fiel cumplimiento antes mencionada.

La Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del expediente técnico.

Cuando el monto total de la inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio, la empresa privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el monto total de inversión, dentro del plazo máximo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

EJECUCIÓN DE OBRA CON EJECUTOR PROPUESTO

Es responsabilidad de la Empresa Privada que celebra el Convenio, ejecutar sus obligaciones con el ejecutor del proyecto propuesto.

Excepcionalmente, y de manera justificada, la Empresa Privada que suscribió el Convenio puede solicitar a la Entidad Pública autorización escrita para la sustitución del ejecutor del proyecto o la sustitución de los profesionales y/o los especialistas que forman parte del equipo técnico del ejecutor del proyecto, según los alcances del Art. 66 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

VALORIZACIONES DE OBRA

Los avances del proyecto serán formulados y valorizados mensualmente, por el ejecutor del proyecto, y con la opinión favorable de la entidad privada supervisora.

La actualización de costos por fórmula polinómica corresponde al último mes de la ejecución de la obra.

En general, el procedimiento será el señalado en el artículo 68 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La recepción del proyecto tiene como finalidad verificar el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos, para lo cual deberá estar sujeta a lo establecido en el Artículo 74 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

LIQUIDACIÓN DE OBRA

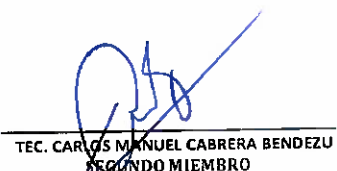
La empresa privada debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución del proyecto, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción del proyecto.

Esta debe presentarse en tres (03) juegos completos, en versión impresa y digital, para su aprobación mediante acto resolutorio por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y




ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SAUCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENÍTEZ
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2436545

Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica, para lo cual deberá estar sujeta a lo establecido en el Artículo 74 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

EMISIÓN DEL CIPRL

Para la emisión del CIPRL, la empresa privada debe contar con la conformidad de recepción del Proyecto o la conformidad de los avances del proyecto y la conformidad de la calidad del Proyecto o de sus avances. Para el otorgamiento de dichas conformidades, se considerarán los componentes del Proyecto objeto del Convenio, incluyendo el costo de los estudios en fase de ejecución.

Los costos de los estudios en la fase de ejecución (Expediente Técnico) elaborados por la empresa privada, serán reconocidos en el primer CIPRL, para lo cual será suficiente la aprobación por parte del GORE Ica de estos estudios. Asimismo, para el reconocimiento del costo de la supervisión en el CIPRL, será necesaria solo la conformidad del servicio de supervisión emitida por el Gobierno Regional de Ica.

Para esto, luego de cumplidas las condiciones señaladas previamente, y en el artículo 91 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a tres (3) días de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, el Gobierno Regional de Ica solicita mediante Oficio a la DGTP, la emisión del CIPRL.

PENALIDADES

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de la obra, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la ejecución de la Obra, de acuerdo con el Convenio de Inversión, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, la Entidad Pública podrá resolver el presente Convenio de Inversión, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará por cada Componente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto : Es el monto de la ejecución de la Obra

Plazo : Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- d) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra F = 0.40
- e) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F = 0.15

La aplicación de la penalidad deberá ser por cada una de las prestaciones y cada uno de los Componentes del Convenio de Inversión que deba ejecutarse tales como: Estudio Definitivo y ejecución de obra. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el Monto y el Plazo de cada prestación y por cada Componente.

Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación de cada Componente del Proyecto, en la liquidación final o trimestral, según corresponda; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que la Entidad Pública exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuera necesario.

TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y LICENCIAS

Es obligación y responsabilidad de la Empresa Privada, realizar los trámites de autorización, permisos y licencias que se vinculen directamente con la obra para poder realizar la ejecución de la misma.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

La Empresa Privada adjudicada el momento de la suscripción del Convenio deberá acreditar una dirección domiciliar en la Ciudad de Ica a la que el Gobierno Regional de Ica le hará llegar las comunicaciones o notificaciones relacionadas con la ejecución del proyecto, así



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SAUCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

mismo deberá incluir una dirección de correo electrónico con la misma finalidad.

CONTROLES INTERNOS

Obligatoriamente, el Ejecutor de Obra por parte de la Empresa Privada deberá implementar un Cuaderno de Obra. El registro en el mismo, su control y administración se efectuará de conformidad con las normas vigentes y/o directivas que emita la Entidad, la ausencia del cuaderno de obra en la obra o su desactualización en los asientos será penalizada: la misma que podrá ser el Cuaderno de Obra digital de tenerse todas las condiciones para ello.

Adicionalmente se implementarán en obra los siguientes controles:

- Un (01) cuaderno de visitas, en la que se consignarán las recomendaciones de funcionarios o servidores del Gobierno Regional de Ica
- Un (01) cuaderno de autocontrol, en la que se señalará con precisión las razones de las eventuales salidas del residente o supervisor o especialistas de la obra

Ambos cuadernos (visita y autocontrol) permanecerán adjuntos al cuaderno de obra. Las anotaciones que en ellos se registren, constituirán antecedentes, de darse el caso, para el cálculo de penalidades por incumplimiento de obligaciones del Ejecutor de la Empresa Privada

Igualmente, el Gobierno Regional de Ica y/o las Gerencias Subregionales, o instancias a quienes delegue, podrán realizar constataciones físicas de la obra cuando lo consideren pertinente. El Ejecutor y la Empresa Privada Supervisora, deberán brindar las facilidades e información que se les requiera para el adecuado cumplimiento de dichas labores; su incumplimiento u obstrucción por parte de alguno de ellos (o de ambos) será materia de la aplicación de la penalidad correspondiente.

OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán otras penalidades siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora.

N°	SUPUESTOS DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Si el contratista por parte de la empresa privada o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.	Según informe de la Empresa privada supervisora de la obra, según corresponda.
2	El personal de la empresa privada no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada falta.	Según informe de la Empresa privada supervisora de la obra, según corresponda.
3	La empresa privada no cumple con los materiales indicados en el expediente técnico y/o emplea materiales no autorizados por el supervisor y/o no cuenta con el equipo mínimo indicado en la Propuesta y/o Términos de referencia y/o no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada falta.	Según informe de la Empresa privada supervisora de la obra, según corresponda.



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2436545

4	Cuando el residente apruebe un trabajo mal ejecutado contradiciendo la orden del supervisor, además de la penalidad la empresa privada deberá corregir dicho trabajo sin perjuicio a la Entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por dicha falta.	Según informe de la Empresa privada supervisora de la obra, según corresponda
5	Por falta de permanencia del residente en la obra, en caso esta falta de permanencia sea injustificada.	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente en obra.	Según informe de la Empresa privada supervisora de la obra, según corresponda
6	Cuando la empresa privada no realiza las pruebas y/o ensayos o no los realiza oportunamente para verificar las calidades de los materiales y las dosificaciones, a pesar de haber sido solicitado por el supervisor	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por dicha falta.	Según informe de la Empresa privada supervisora de la obra, según corresponda.
7	Cuando la empresa privada no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días calendarios posteriores a la entrega de terreno.	0.5 UIT por cada día	Según informe de la Empresa privada supervisora de la obra, según corresponda.
8	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente, por parte de la empresa privada, según Norma G-060.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por dicha falta.	Según informe de la Empresa privada supervisora de la obra, según corresponda.
9	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) que representen pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos, en perjuicio de las acciones legales que podrían corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de valorización presentada.	Según informe de la Empresa privada supervisora de la obra, según corresponda.
10	Cambio del ingeniero residente de obra o profesionales del plantel técnico sin autorización expresa de la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de valorización presentada.	Según informe de la Empresa privada supervisora de la obra, según corresponda.
11	Cuando los profesionales propuestos en la oferta técnica no se encuentran en forma permanente en la obra (de acuerdo con su porcentaje de participación según cronograma)	Cinco por mil (5/1000) del monto de valorización presentada.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra, según corresponda
12	Cuando la empresa privada no presente o no adquiera los seguros o no esté vigente durante el periodo y plazos	Cinco por mil (5/1000) del monto	Según informe de la Empresa privada supervisora de la

Procedimiento para aplicación de penalidad:



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

	establecidos dentro de sus obligaciones.	de valorización presentada.	obra, según corresponda.
13	En caso la empresa privada culmine su relación contractual con el ejecutor del proyecto o los profesionales y/o los especialistas reemplazantes, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la entidad pública no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado.	Dos (2) UIT por cada día de ausencia del ejecutor del proyecto	Según informe de la Empresa privada supervisora de la obra, según corresponda.

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalizaciones, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso a la Empresa privada, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. La Empresa privada revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Entidad que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR DEL PROYECTO:

El ejecutor del proyecto por parte de la empresa privada es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por la ejecución brindada en lo que corresponda ante la empresa privada. Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a la empresa privada, como consecuencia de deficiencias de su ejecutor del proyecto, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar:

- ✓ Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en el presente Término de Referencia.
- ✓ El ejecutor del proyecto será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad.
- ✓ Mantener durante el período de ejecución, a todo el personal o trabajadores que figura en la relación de la Propuesta Técnica.
- ✓ Garantizar la presencia en el campo del personal necesario, de acuerdo con las normas técnicas establecidas.
- ✓ Utilizar en forma obligatoria los uniformes e implementos necesarios durante la jornada de trabajo, la indumentaria mínima que presentará es:
 - o Uniforme con cintas reflectorizantes.
 - o Casco de protección.
 - o Botas de jete y zapatos de seguridad con puntas de acero.
 - o Guantes de jete.
 - o Conos de seguridad o banderines de seguridad y tranqueras de seguridad.



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

- EPP de bioseguridad ante COVID.
- ✓ Presentar los informes mensuales de valorización con los metrados realmente ejecutados de obra, elaborados y/o formulados por Ingeniero residente de acuerdo a lo previsto en el artículo 69 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, los cuales deben contener como mínimo:

○ GENERALIDADES

- Nombre de la Obra
- Resolución de aprobación de Expediente Técnico
- Fuente de Financiamiento
- Modalidad de ejecución
- Monto del Valor Referencial
- Nombre del Ejecutor
- Domicilio legal del Contratista
- Monto del Presupuesto Contratado
- Plazo de ejecución
- Fecha de suscripción del convenio
- Fecha de entrega de terreno
- Calendario Valorizado de Avance de Obra
- Calendario Valorizado Acelerado de Obra (de existir)
- Resoluciones de Ampliación de Plazo (de existir)
- Resoluciones de Adicionales de Obra (de existir)
- Resoluciones de Deductivos de Obra (de existir)

○ DESARROLLO DE OBRA.

- Proceso constructivo
- Cuaderno de Obra, anotaciones diarias.
- Pruebas, controles y análisis
- Situación del proyecto: discrepancias, alternativas y soluciones
- Modificaciones del Proyecto
- Controversias: planteamiento de las partes

○ DESCRIPCIÓN PORCENTUAL DE LOS AVANCES DE OBRA A NIVEL DE PARTIDA ESPECÍFICA

○ AVANCES DE OBRA (Documentos Adjuntos en el Informe).

- Cuadros comparativos de avances físicos de obra
- Gráficos comparativos, de avance de obra valorizado, de lo realmente ejecutado con relación a lo programado, global o por especialidad; curva "S" de avance acumulado
- Estado de valorizaciones
- Reajuste de obra
- Adicionales de obra
- Relación del personal en obra:
 - Personal obrero
 - Personal administrativo
 - Profesionales
- Relación de maquinarias y equipos
 - Maquinaria y herramientas en general
- Constancia de pago de Leyes Sociales y otros aportes
 - Aportaciones a ESSALUD
 - CONAFOVICER
 - SENCICO
- Anotaciones del Cuaderno de Obra
- Copias fotostáticas legibles del Cuaderno de Obra
- Cartas Fianzas (copias) solicitadas al Contratista.
- Anexos:



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
RESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

- Panel fotográfico, en el cual se deberá colocar las fotografías del antes, durante y después de cada partida ejecutada, las mismas que deben tener fechador y a la vez indicar la progresiva de la realización, el tamaño de las fotografías será de 15 x 10 cm.
- ✓ Ejecutar directamente las labores objeto del convenio. No se aceptará la subcontratación o cesión de obligaciones.
 - ✓ Es responsabilidad del ejecutor del proyecto el cumplimiento de los programas de avance de obra.
 - ✓ Capacitación para su personal propuesto, la empresa privada presentará una declaración jurada, adjuntando el cronograma de temas propuestos de capacitación desde el inicio hasta el fin de la ejecución de obra (charlas de 01 vez por semana)
 - ✓ Comunicar a LA ENTIDAD, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños que por su naturaleza excedan el marco del presente y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, la Empresa Privada, deberá disponer el personal necesario para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.
 - ✓ Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por LA ENTIDAD en relación con la ejecución de la obra.
 - ✓ La empresa privada ejecutora del proyecto será responsable de la calidad de la obra, debiendo realizar las pruebas de control de calidad.
 - ✓ En atención a que el ejecutor del proyecto es el responsable absoluto de la ejecución de la obra que realiza, deberá garantizar la calidad de la obra y responder por el trabajo realizado de acuerdo con las normas legales durante los siguientes 7 años, desde la fecha de recepción de obra.
 - ✓ La empresa privada será responsable único de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida éste debe hacerse responsable.
 - ✓ El ejecutor del proyecto deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro, además de tomar las precauciones necesarias para en todas las maquinarias y zonas de peligro.
 - ✓ El ejecutor del proyecto deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
 - ✓ La Empresa privada ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico. La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.
 - ✓ La Empresa privada suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcciones necesarias o adecuadas para la ejecución y terminación de la Obra. Obtendrá y pagará, de ser necesario, las licencias a que hubiera lugar.
 - ✓ La Empresa privada suministrará todos los elementos de construcción, seguros, dirección de obra y pruebas de laboratorio. Todos los costos de las pruebas y ensayos de materiales y equipo serán cubiertos por la contratista.
 - ✓ La Empresa privada mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas; realizará todo el trabajo y pagará los gastos incidentales a que dé lugar. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio del Supervisor, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras.
 - ✓ La Empresa privada mantendrá las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean requeridos para efectuar las Obras en forma aceptable y a satisfacción del Ingeniero Supervisor y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por el supervisor, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y oficinas, deberán estar provistos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario,



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios. El costo que representa la instalación y mantenimiento de los campamentos no será materia de pago directo, debiendo el contratista incluirlo dentro de los gastos generales de la obra, debiendo notificar por escrito al Supervisor cualquier situación u otra condición física que sea diferente a aquellas indicadas en los planos o en las especificaciones técnicas. Deberá actuar tan pronto como sea posible y antes de efectuar cualquier alteración de dicha condición. Perderá tal derecho de reclamar compensación extra por este concepto, si no cumpliere con el requisito arriba mencionado.

- ✓ Es responsabilidad del contratista implementar las medidas dispuestas en los protocolos para el plan de vigilancia de COVID 19 en el trabajo, estableciendo las acciones y responsabilidades de su personal asignado a la obra, así como de los subcontratistas, proveedores y visitas.

Obras Provisionales

- ✓ La Empresa privada deberá acondicionar ambientes temporales que permitan el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- ✓ Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.
- ✓ Asimismo, instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
- ✓ El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- ✓ La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- ✓ Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- ✓ Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corran por cuenta de la Empresa Privada.
- ✓ Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- ✓ Además, será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución, así como también deberá colocar cercos, protecciones.

Limpieza general y retiro de obras provisionales

- ✓ Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo la Empresa privada efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

8.3. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

Para el desarrollo del expediente técnico se requiere los servicios de una empresa consultora (persona jurídica) y/o con profesionales independientes (persona natural).

El consultor Debe contar con Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente según la categoría pertinente, siendo responsabilidad de la entidad realizar la verificación respectiva.

Debe acreditar 04 años de experiencia efectiva especializada en servicios de consultoría de elaboración de estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria

Experiencia en la actividad Debe acreditar un mínimo de 04 servicios de consultoría en los últimos 10 años a la fecha de presentación de la oferta

Experiencia en la especialidad Debe acreditar un mínimo de dos (02) servicios de consultoría en los últimos diez años a la fecha de la presentación de la oferta

Se considerarán servicios de consultoría de obras similares lo siguiente: construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o la combinación de los términos anteriores en intervenciones de infraestructura vial que contemple pavimentación con concreto asfáltico en caliente.

Se considerarán consultoría de obras en proyectos similares o proyectos de naturaleza semejante los siguientes: Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o la combinación de los términos anteriores en intervenciones de infraestructura vial de carreteras o urbana a nivel de asfaltado y/o afirmado y/o con estabilizado de suelos y/o recubrimiento bituminoso.

Las experiencias en actividad y en la especialidad podrán ser acreditadas a través de los profesionales contratados para la elaboración del expediente técnico y/o estudio definitivo.

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

1.- Equipo profesional responsable

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Profesional Arquitecto o Ing. civil	01	Jefe de Proyecto	- Experiencia general no menor de 03 años, sustentada con copia simple de título profesional - Sustentar como mínimo 03 participaciones como Jefe de Proyecto en consultoría de obras de proyectos similares y/o generales, dentro del plazo antes señalado.
Profesional ING CIVIL	01	Especialista en SUELOS Y PAVIMENTOS	- Experiencia general no menor de 03 años, sustentada con copia simple de título profesional - Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista y/o ingeniero de suelos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos y/o geotecnia en consultoría de obras de proyectos similares y/o generales dentro del plazo antes señalado.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2436545

Profesional ING CIVIL	01	Especialista en COSTOS PRESUPUESTO Y Y/O PROGRAMACION	- Experiencia general no menor de 03 años, sustentada con copia simple de título profesional - Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista y/o ingeniero en costos y/o presupuestos y/o programación en consultoría de obras de proyectos similares y/o generales, dentro del plazo antes señalado.
Profesional ING. CIVIL O DE TRANSPORTES	01	Especialista en EN ESTUDIO DE TRAFICO	- Experiencia general no menor de 03 años, sustentada con copia simple de título profesional - Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en consultoría de obras de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado
Profesional (ING AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTAL	01	Especialista AMBIENTAL	- Experiencia general no menor de 03 años, sustentada con copia simple de título profesional - Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista y/o ingeniero en medio ambiente y/o aspecto ambiental en consultoría de obras de proyectos similares y/o generales, dentro del plazo antes señalado
Profesional ING CIVIL, TRANSPORTES	01	Especialista en SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	- Experiencia general no menor de 03 años, sustentada con copia simple de título profesional - Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista y/o ingeniero en señalización y/o seguridad vial en consultoría de obras de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado
Profesional (ING CIVIL O GEOLOGO	01	Especialista en ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA	- Experiencia general no menor de 03 años, sustentada con copia simple de título profesional - Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista y/o ingeniero en geología y/o geotécnica en consultoría de obras de proyectos similares y/o generales, dentro del plazo antes señalado.
Profesional ING CIVIL O TRANSPORTES	01	Especialista en ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL	- Experiencia general no menor de 03 años, sustentada con copia simple de título profesional - Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista y/o ingeniero en trazo y/o diseño vial en consultoría de obras de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Profesional sociólogo o antropólogo	01	Especialista en ASPECTO SOCIAL	- Experiencia general no menor de 03 años, sustentada con copia simple de título profesional - Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en consultoría de obras de proyectos

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

			similares y/o generales, dentro del plazo antes señalado.
--	--	--	---

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredite con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Curriculum vitae documentado adjuntando:
 - Copia del título profesional
 - Declaración jurada señalando que el profesional se encuentra habilitado para el ejercicio de su función
 - Carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).
 - Constancia de prestación y/o constancia de culminación de obra y/o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado

2.-Recursos operacionales

- M*
- a) Equipos de cómputo (4)
 - b) Camioneta 4x 4 (2)
 - c) Equipo topográficos (2)
 - d) Equipo de laboratorio (1)
 - e) Oficina (1)

acreditación:

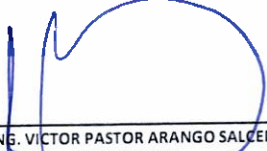
para lo cual, el postor debe presentar una declaración jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y equipamiento estarán disponibles para la ejecución de la elaboración del expediente definitivo y/o copia de los documentos que sustentan la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

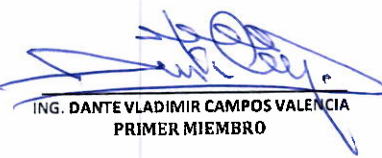
- Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del Estudio, el Consultor utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, además debe tener la capacidad física para desarrollar los trabajos de campo.

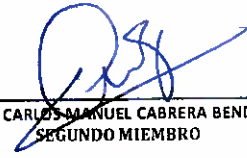
Para los cambios de personal profesional solicitados por el Consultor, que tengan origen en causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobadas. El Consultor deberá proponer al gobierno regional inmediatamente de producida la razón de Fuerza Mayor, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente.

Los cambios de personal profesional solicitado por el Consultor que no tenga como origen causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, y sean aprobados por el gobierno regional, para los efectos de valorizaciones de la participación de los nuevos profesionales aceptados, las tarifas pactadas para estos se reducirán en 20% hasta el último servicio. Para este efecto EL CONSULTOR deberá proponer al gobierno regional, con diez (10) días calendario de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogarán gastos adicionales al gobierno regional, ni conllevará modificación del precio del Contrato.

- En caso el Consultor, hiciera cambios de personal, no autorizados por el gobierno regional, este se hará acreedor a una penalidad, 1/100 del monto total del contrato del Estudio, por cada personal profesional cambiado.
- Los cambios de personal profesional del Consultor por pedido expreso del gobierno regional, que tengan origen un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del profesional en el cumplimiento de sus obligaciones, darán lugar a la reducción de la tarifa pactada establecida en el ítem anteriores.
- El incumplimiento por parte del Consultor de lo señalado en los presentes Términos de Referencia, conllevará a la aplicación de las multas señaladas en las Bases del Concurso y/o en el contrato respectivo.

09 OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PUBLICA

09.01 Condiciones generales para el desarrollo del estudio



Todas las características del diseño final deberán estar sujetas al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018), Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2016, Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras (EG-2013), manual suelos, geología geotécnica y pavimentos -2014, Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras- 2016, manual de seguridad vial - 2017, manual de Inventarios viales - 2015, Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

Vías, y supletoriamente o complementariamente a las normas AASHTO

Para el diseño se utilizarán programas de cómputo (software) de diseño vial, que cuenten con aceptación internacional o nacional

Todo cálculo o asseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo, los metrados deberán estar respaldados por los planos correspondientes.

09.02 Alcance y contenido del servicio

La descripción de los alcances del servicio que se hacen a continuación no es limitativa y servirán para la elaboración del expediente técnico definitivo: MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105 TRAMO: PROG 1+940 (CC.PP. COMATRANA) – PLAYA CARHUAS EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA*, con código único N° 2436545. El consultor cuando considere necesario, deber ampliarlos y profundizarlos más no reducirlos, siendo responsables de todos los trabajos y estudios que realice.

09.02.01 Estudio de Tráfico

El Estudio de tráfico se realizará considerando lo siguiente:

- a) Identificación de "tramos homogéneos" de la demanda. Identificación de los nodos y su naturaleza, que generen estos tramos homogéneos.
- b) Conteos de tráfico en ubicaciones previstas por el consultor. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo. Los conteos se realizarán durante un mínimo de 7 días continuos.
- c) Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo o subtramo, por tipo de vehículo y total.
- d) Encuesta de origen - destino (O/D) en estaciones acordadas, con un mínimo de 24 horas por estación. La encuesta incluirá tipo de vehículo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, origen, destino, propósito de viaje, frecuencia de viaje, peso vacío, peso cargado, carga útil, producto transportado, costo de viaje al usuario (pasajeros y/o carga transportada).
Censo de carga por tipo de vehículo pesado y por eje (camiones y buses). El censo se efectuará durante 4 días y un mínimo de 12 horas cada día (turno día y noche) hasta completar dos días, a los efectos de obtener las cargas, factores de carga reales actuantes sobre el pavimento, la presión de llantas para obtener el factor de ajuste de carga y el factor camil y direccional de carga que permita determinar, el diseño de pavimentos, el número de ejes equivalentes de 8.2 TN y el número de repeticiones de EE para el período de diseño así como la composición del tráfico.
- e) Medición de velocidades y obtención de la velocidad media de operación por tipo de vehículo, por tramo homogéneo. Análisis del impacto que diversas velocidades de diseño tendrían sobre la demanda, tanto en volumen como en composición, O/D y naturaleza (normal, generado y derivado).
- f) El estudio de tráfico incluirá, además, el análisis de la demanda del tránsito no motorizado (peatones, ciclistas, arreo de ganado), identificación de centros de demanda como escuelas, mercados, paraderos, zonas de carga y descarga de mercadería, etc.
- g) Se diferenciarán los flujos locales de los regionales, estableciendo tasas de crecimiento para ambos flujos, por tipo de vehículo y principales O/D.




ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENÍTEZ
SEGUNDO MIEMBRO

- h) Se analizará la posibilidad de cambios cualitativos en la demanda (composición vehicular, por ejemplo, nuevos servicios de transporte de pasajeros, carga en vehículos de mayor capacidad), debido al mejoramiento de la carretera o a cambios en la velocidad de diseño.
- i) Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, según corresponda, a la tendencia histórica o proyecciones de carácter socio económico (PBI, tasas de motorización, proyecciones de la población, evolución del ingreso, etc.) y el tráfico que se estima luego de la pavimentación, identificando el tránsito normal, el generado y el derivado, por tramos homogéneos del tránsito. El Consultor presentará las metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito normal, generado y derivado

09.02.02 Seguridad Vial

Deberán incluirse los siguientes aspectos:

- a) Recolección y análisis de datos de accidentes.
- Análisis de los datos para identificar las causas y tipos de accidentes y los puntos negros de la carretera.
- b) Registro y análisis de las características físicas actuales de la vía, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial:
- Inexistencia o ineficacia de alumbrado público;
 - Alineamiento horizontal y vertical inadecuado;
 - Accesos e intersecciones irregulares o inadecuadas;
 - Estrechamiento de la vía o deformaciones de la superficie;
 - Bermas inexistentes o inadecuadas;
 - Puntos de cruce de animales, peatones y ciclistas y paradas de buses. Inadecuados dispositivos de seguridad vial.
 - Insuficiente o inadecuada señalización.
 - Carencia y necesidad de defensas laterales (por ej. guardavías y/o muros).
- c) Diagnóstico integrado, considerando los resultados del estudio de tráfico y demarcación en planta de los "puntos negros" (zonas donde se presentan accidentes con mayor frecuencia).
- d) Definición de medidas para reducir y prevenir accidentes de tránsito

Los sectores que representen riesgo o inseguridad vial se proyectarán con la debida señalización, y/o elementos de seguridad. En casos necesarios, el Consultor diseñará sobrecanchos, banquetas de visibilidad, etc. Se pondrá énfasis a las medidas de protección a peatones y transporte no motorizado en las áreas urbanas, cruces de poblados, áreas de concentración poblacional (escuelas, hospitales, iglesias, mercados etc.) y señalización especial en la entrada/salida de áreas urbanas y pobladas.

Asimismo, el Consultor deberá establecer las normas y medidas de seguridad necesarias para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito durante las obras.

09-02.03 Diseño Geométrico



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

- a) El Consultor estudiará y propondrá, para la aprobación del gobierno regional, los principales parámetros y elementos básicos para el diseño vial, previo a los trabajos de trazo de la carretera, como son: vehículo de diseño, velocidad directriz, ancho de calzada, ancho de bermas, radio mínimo, pendiente longitudinal máxima, distancia de visibilidad de parada y sobrepaso y las secciones típicas de diseño, en concordancia con la clasificación de la carretera, la demanda proyectada, el tipo de topografía, los suelos, el clima, etc., según sea lo más conveniente de acuerdo al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG - 2018. En forma complementaria se podrá aplicar las Normas de Diseño AASHTO.
- b) El proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armónicamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos y pendientes máximas.
- c) El levantamiento de la poligonal principal y las poligonales auxiliares de cierre deberá ser realizado utilizando estación total y/o equipos de GPS de doble frecuencia, que garantice la precisión planimétrica y altimétrica indicada en los presentes Términos de Referencia para la escala referida para el estudio definitivo. Para el cálculo de las coordenadas de los vértices de la poligonal, se tomarán como referencia las coordenadas de los hitos geodésicos más cercanos que existan en la zona. Los planos serán elaborados con el Sistema de Coordenadas UTM, datum WGS84.
- d) El Consultor efectuará la materialización del eje propuesto, estacando cada 20 metros para tramos en tangente y cada 10 m para tramos en curva o de existir variaciones bruscas en el relieve del terreno. Estas distancias se reducirán en casos de existir variaciones importantes del terreno que sea necesario mostrar en los planos. También la materialización del eje cada 20 y 10 metros podrá realizarse, en medios digitales con los DTM obtenidos por el levantamiento fotogramétrico y replantear el eje materializando en el terreno.
- e) La poligonal del eje estará referida al sistema de coordenadas UTM, de manera que ángulos, distancias y elementos de las curvas, correspondan con los indicados en los planos de diseño.
- f) Los vértices de la poligonal (Pis) deberán ser monumentados con concreto, y conjuntamente con los principios de curva (PCs) y principio de tangente (PTs) serán debidamente referenciados con marcas en el terreno o monumentados con concreto, en áreas que permita la fácil ubicación y que no esté sujeta a su remoción por los equipos de construcción. Los ajustes, mejoras o correcciones que se presenten al diseño de la poligonal principal durante la evaluación digital del especialista, o durante las respectivas evaluaciones por parte del gobierno regional, deberán ser materializadas en el terreno.
- g) Se nivelarán todas las estacas del eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno tomando como punto de referencia las cotes de los hitos geodésicos más cercanos que existan en la zona y se diseñará la rasante correspondiente.
- h) Todas las nivelaciones se efectuarán con el método diferencial y se cerrarán cada 500 m con una precisión de 0.012 m/Km., colocándose asimismo un Bench - Mark (BM) con monumentación de concreto, cada 500 m en progresivas al kilómetro entero y kilómetro más quinientos, en lugares debidamente protegidos, fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles.
- i) Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca del eje vial, en un ancho no menor de 30 metros a cada lado del eje, debiendo permitir la obtención de la suficiente información que permita facilitar el diseño de los componentes de la infraestructura de la vía, de cualquier variación o ampliación del diseño transversal y del cálculo de los volúmenes de movimientos de tierra.
- j) En el cruce con otras vías, el Consultor deberá diseñar la solución apropiada.



ING. VICTOR PASTOR ARANGO BALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

- k) Se tomarán secciones, perfiles y niveles en los cruces con obras vías, intersección de calles y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes.
- l) En los sectores donde se cruzan centros poblados se utilizarán diseños apropiados, a la naturaleza del poblado, considerando:
- El diseño tendrá en cuenta los niveles y límites de las edificaciones existentes. En caso de ser necesario expropiar viviendas o terrenos para que el camino y su vereda mantengan sus condiciones de diseño, el Consultor marcará estas propiedades en su plano de forma tal de individualizarlas perfectamente.
 - El Consultor deberá contemplar la solución a las interferencias al diseño en lo que respecta a las obras existentes o proyectadas de servicio público (postes, cables, tuberías, buzones de alcantarillado, etc.). Para el efecto coordinará con los Concejos Municipales, comunidades y/o Entidades de servicio público correspondientes.

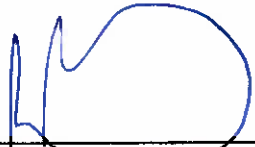
09-02.04 Topografía y georreferenciación

- a) Se incluyen en esta actividad los levantamientos topográficos requeridos, los cuales se ejecutarán con estación total, también podrán ejecutarse, por medios de restitución fotogramétrica, utilizando fotografías aéreas de un vuelo bajo, para obtener planos a escala 1/500 con los errores permitidos para este tipo de trabajo, el cual no conllevará a un costo adicional, todo esto para el diseño de obras de arte, áreas afectadas, áreas de fuentes de materiales, botaderos, etc.
- b) Se realizará un inventario de todas las obras de arte, alcantarillas, pontones, muros de contención, etc., indicando su ubicación, su diámetro o dimensiones, las cotas del fondo a la entrada y salida.
- c) En las zonas urbanas la topografía deberá incluir todos los detalles existentes, incluyendo cotas, veredas, líneas de fachada, tapas de buzones, postes, etc. Los planos se presentarán a escala 1:500, con curvas de nivel cada 0.50 metros. Se ubicarán los centros de concentración de habitantes, tales como mercados, escuelas, postas sanitarias, municipalidad, plaza mayor, ferias, etc., hasta 200 metros a cada lado del eje de la vía.
- d) Plano de planta, a escala 1:200, de poblados atravesados por la vía, en una faja mínima de 50 metros a cada lado del eje del camino, indicando el ancho de la vía, bermas, veredas, construcciones (línea de fachadas), intersecciones con calles, etc.
- e) Se efectuará un registro completo de la ocupación del derecho de vía, a fin de individualizar las edificaciones, cultivos, puntos de venta y otros. En caso de afectar edificaciones o terrenos de propiedad privada o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, corrección de trazado o variantes, se efectuarán levantamientos topográficos complementarios y se elaborarán los documentos técnicos de identificación que permitan a la Entidad evaluar los límites y las áreas totales a expropiar los predios.

09-02.05 Estudio de Suelos, Canteras y Pavimentos

Estudio de Suelos




ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMÍR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENQUEZ
SEGUNDO MIEMBRO

)- (

Los trabajos efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico - mecánicas del terreno natural y la estructura de la subrasante sobre la cual se apoyará el pavimento:

- a. El Consultor deberá establecer el Perfil Estratigráfico de la carretera (Horizontal 1:10000 y Vertical 1:12.5).
- b. El Consultor para definir el Perfil Estratigráfico deberá efectuar prospecciones de estudio. El distanciamiento de las prospecciones no debe ser mayor de 250 m; en caso de existir diferenciación en las características de los estratos entre calicatas contiguas se hará una calicata adicional entre ambas. La profundidad de estudio será como mínimo de 1.50 m debajo de la línea de subrasante proyectada.
- c. La evaluación deberá determinar, la presencia o no de suelos orgánicos, expansivos en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas. Se indicará claramente su ubicación, longitud y profundidad de dicho sector y se darán recomendaciones concretas sobre el tratamiento a realizarse durante el proceso constructivo.
- d. El Consultor por cada calicata efectuada presentará un Registro de Excavación, donde indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compactación, etc) de cada uno de los estratos encontrados; además deberá presentar vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de la excavación.
- e. Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas a la progresiva de la carretera para su ubicación. Por seguridad vial las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluida la evaluación y el muestreo de cada uno de los estratos encontrados en cantidades suficientes que permita la ejecución de los ensayos de laboratorio y de verificación cuando se requiere, en especial de los estratos seleccionados para la ejecución de Proctor y CBR.
- f. Los ensayos de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección, se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (RD N° 16-2016-MTC/14) y serán:
 - o Análisis Granulométrico por tamizado MTC E 107
 - o análisis granulométrico hidrométrico MTC E 109
 - o Humedad Natural MTC E 106
 - o Límites de Atterberg
 - Limite Líquido MTC E 110
 - Limite Plástico MTC E 111
 - Índice de Plasticidad
 - o Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO
 - o Gravedad específica de los suelos MTC E 113
- g. Además, se efectuará ensayos de Proctor Modificado y California Bearing Ratio (CBR) del terreno de fundación por cada tipo de suelo y como control de permanencia de éste cada dos (02) kilómetros como máximo, con la finalidad de obtener luego de un análisis estadístico la determinación del CBR de diseño, que corresponda con el Perfil Estratigráfico (cada sector y/o subtramo de características homogéneas).
- h. Para establecer el CBR de diseño, se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento proyectado, el cual concluirá en la sectorización de la carretera de ser posible. El CBR de diseño para la estructuración del pavimento, es el valor de mayor incidencia en el sector, por lo



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

que su cálculo obedece a la estadística de todos los ensayos de CBR efectuados y la totalidad de suelos encontrados; luego dicho CBR de Diseño se empleará para establecer el Módulo Resiliente de Diseño.

- i. El Consultor para cumplir con los plazos establecidos, ensayará las muestras de suelos en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. En ambos casos el Consultor será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- j. El Consultor además de los certificados de ensayos debe presentar cuadros resúmenes de los resultados de ensayos, en donde se indique: número de calicata, progresiva, muestra, profundidad del estrato, porcentajes de material retenido en las mallas N° 04, N° 10, N° 100 y N° 200, constantes físicas (límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad), humedad natural, clasificación SUCS y AASHTO, Proctor (máxima densidad seca y óptimo contenido de humedad) y CBR (al 95 y 100% de la M.D.S.).
- k. El Consultor elaborará el Perfil Estratigráfico de la carretera, en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio y representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico-mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás observaciones que considere el Consultor. Evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo a las características físicas-mecánicas determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.
- l. La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura y condición estructural del terreno de fundación; ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), suelos débiles (si los hubiera), presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el Consultor.
- m. El estudio debe especificar las profundidades (espesores), anchos y longitudes de aquellos sectores donde se efectuarán mejoramientos, ya sea por la existencia de materiales inadecuados, suelos débiles en la plataforma existente, así como de los cortes de taludes o ensanches de plataforma, indicando las características del material para el mejoramiento, el procedimiento constructivo y los metrados correspondientes.

Canteras y Fuentes de Agua

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de obra; para lo cual como mínimo:

- a. El Consultor contará con bancos de materiales (Yaurilla) que serán estudiados y analizados para confirmar su empleo en las distintas capas estructurales del pavimento (subbase y base granular, base asfáltica, carpeta asfáltica, tratamiento superficial, etc.), áreas de préstamo de material para conformar los rellenos, así como agregados pétreos para la elaboración de concretos hidráulicos.
- b. Con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, el Consultor realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras; a profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. Las prospecciones serán ubicadas de tal forma que cubra toda el área



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

de explotación recomendada. La ubicación de las calicatas deberá ser detallada en el plano de levantamiento topográfico de la cantera.

- c. El Consultor presentará un registro de excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde: i) Detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc. y ii) Presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata y de la cantera analizada (diferentes perspectivas).
- d. Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera, se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carretera del MTC, vigente y serán de acuerdo al uso propuesto:

Ensayos Estándar:

- o Análisis Granulométrico por tamizado.
- o Material que pasa la Malla N°200.
- o Humedad Natural.
- o Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40).
- o Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO.

Ensayos Especiales:

- o Proctor Modificado.
 - o California Bearing Ratio (CBR).
 - o Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas.
 - o Porcentaje de Partículas con una y dos Gamas de Fractura (relación es de 1/3 : espesor/longitud).
 - o Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino).
 - o Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 200).
 - o Porcentaje de Partículas Friables.
 - o Equivalente de Arena.
 - o Abrasión.
 - o Durabilidad (Agregado Grueso y Fino).
 - o Adherencia entre el Agregado y Bitumen (agregado grueso y fino).
 - o Sales Solubles Totales.
 - o Contenido de Sulfatos.
 - o Impurezas Orgánicas.
 - o Pesos Volumétricos (suelto y compactado, agregado grueso y fino).
 - o Pesos Específicos (suelto y compactado, agregado grueso y fino).
- Y demás que señalen las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013) del MTC.
- e. Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a la totalidad de ensayos exigidos por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013) de acuerdo al uso propuesto, siendo lo mínimo:



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENZUELA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

- o Ensayos Estándar: Un juego de ensayos por cada prospección ejecutada en la cantera, el número de prospecciones se determinará de acuerdo al área y volumen de explotación de la Cantera.
 - o Ensayos Especiales: Cinco juegos de ensayos por cada cantera, de tal forma cubrir toda el área y volumen de explotación, a fin de determinar y establecer sus características físico - mecánicas y sustentar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Los ensayos de laboratorio se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (MC-08-2016).
- f. Si para el cumplimiento de las correspondientes Especificaciones Técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas, etc.). El Consultor deberá presentar similar cantidad de resultados de ensayos de materiales señalados en el párrafo anterior, efectuados con agregados después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con dichos tratamientos se logra el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- g. La cantidad de muestras extraídas de las canteras deberán ser tal que permita efectuar los ensayos exigidos, así como también los ensayos de verificación para rectificar y/o ratificar resultados pocos frecuentes (dudosos)
- h. En el caso de rocas y/o afloramientos rocosos que se hallan propuestos como cantera, los ensayos de calidad contemplarán además de los ensayos de abrasión:
- o La descripción Petrográfica Macroscópica de la roca
 - o Definir las características del afloramiento (volumen, fracturamiento, dimensionamiento de bloques, etc.).
 - o Recomendación de la metodología de procesamiento de explotación (método de voladura, chancado, etc.).
- i. Se seleccionarán únicamente la cantera más cercana a la obra y que con los correspondientes ensayos de laboratorio se demuestre que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para el proyecto y que cumplan con la totalidad de requerimientos establecidos por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013) de acuerdo al uso propuesto.
- j. El Consultor para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de agregados en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. El Consultor en ambos casos será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- k. El Consultor además de los certificados de ensayos debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigne la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la debida identificación: cantera, calicata, muestra, nombre del ensayo, resultados, etc.)
- l. El Consultor calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso; señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados en la Obra.
- m. La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente el Consultor, así como los paneles fotográficos correspondientes de la totalidad de canteras.



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

- n. De igual manera se deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar su análisis químico y determinar su calidad para ser usada en la obra (para mezclas de concreto, capas granulares y otros).
- o. El Consultor presentará un Plano de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las Investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación).

Diseño del Pavimento

- a. En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural del pavimento, el Consultor debe desarrollar la metodología AASHTO versión 1993 y complementariamente la del ASPHALT INSTITUTE edición 1991. El Consultor podrá utilizar alguna otra metodología utilizadas por entidades u organismos de reconocido prestigio, por lo cual debe contar con la autorización expresa del gobierno regional, asimismo expone en una memoria de cálculo todos los criterios adoptados describiendo paso a paso como se han obtenido los resultados.
- b. Con el fin de optimizar la estructura del pavimento a adoptar, será necesario analizar las alternativas de diseño mediante Métodos Analíticos, tomando en cuenta criterios de falla en la subrasante y en la capa asfáltica; para el efecto, el Consultor establecerá el dimensionamiento estructural que represente cada sección homogénea, indicando el número de capas, el espesor de cada una de ellas y su comportamiento esfuerzo - deformación tipificado por el módulo de elasticidad y la relación de Poisson. Finalmente, el Consultor determinará la estructura del pavimento a construir.
- c. El Consultor estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento, en función de la capacidad de soporte de la subrasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc.
- d. De corresponder a la capa de rodadura una carpeta asfáltica, se estudiará y analizará un diseño para 20 años, con ejecución en una sola etapa y en dos etapas, considerando una primera etapa de 10 años y la segunda hasta el año 20, para otros los otros casos serán determinados por el Consultor, debiendo contar con el sustento técnico correspondiente.
- e. El Consultor con el conocimiento de las canteras propuestas y de las características físico-mecánicas de los agregados, realizará un prediseño de la superficie asfáltica de rodadura; así como también definirá el tipo de Asfalto a utilizar de acuerdo a las características de Tráfico y Altitud de la zona.
- f. Se presentarán los resultados de laboratorio del diseño de la superficie asfáltica de rodadura que se prevé emplear en la construcción del pavimento, indicando en cuadros y/o gráficos los análisis correspondientes y las correspondientes conclusiones.

09-02.06 Estudio Geológico - Geotécnico de la Carretera

Ingeniería Básica



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENZUELA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

- a. Cartografiado detallado de la geología regional y local, con la identificación de formaciones, estructuras litológicas y fallas geológicas a lo largo del trazo. La información geológica será plasmada en un mapa geológico local. Cuya descripción deberá contener conceptos aplicados a la ingeniería; arribando a la interpretación geotécnica de la geomorfología, estratigrafía, petrografía, sedimentología, geología estructural o tectónica en el emplazamiento de cada tramo. Plasmados en mapas o planos a escala adecuada (1:2000), sobre los que se identificarán poblados y quebradas principales, sectores críticos e inestables, toponimia y demás elementos de utilidad al Estudio.
- b. Identificación y análisis de los procesos de geodinámica externa y taludes inestables que pongan en riesgo la transitabilidad de la vía, definiendo la magnitud, geometría, evaluará las causas, consecuencias, identificando los agentes desestabilizantes, efectuará las investigaciones geotécnicas correspondientes de campo y laboratorio que le permitan el diagnóstico del problema y el planteamiento de medidas u obras de solución. En estas evaluaciones se deberán realizar como mínimo la ejecución de calicatas, trincheras y prospecciones geofísicas (esta última para sectores críticos).
- c. La evaluación y solución de los procesos de geodinámica externa deberá ser multidisciplinaria, por lo que deberá contar con la opinión y aprobación de los demás especialistas del Consultor. En el caso de soluciones altamente costosas contemplará, además, otras alternativas de menor inversión, más ello no exime el diseño de las primeras.
- d. En los sectores afectados por procesos de erosión de riberas: El Consultor evaluará estos problemas y establecerá el tratamiento correspondiente en estrecha coordinación con el Especialista en Hidráulica.
- e. Para el caso de los sectores críticos, cuya solución requerirá de estudios más exhaustivos y/o de alta especialización, el Consultor recurrirá a sondeos directos e indirectos: prospecciones de investigación in-situ como auscultaciones dinámicas y semi-estáticas, a fin de interpretar cabalmente la naturaleza del proceso y arribar al diseño de las obras de estabilización, o caso contrario, al planteamiento de variantes. La evaluación de estos sectores deberá incluir obligatoriamente un análisis exhaustivo de la fotointerpretación geológica específica de toda el área de influencia, alrededor de 1.75, veces el área del sector afectado, el mismo que debe formar parte del estudio de los sectores reportados, cuyos lineamientos de presentación deben ceñirse por lo menos con lo establecido en el capítulo de puentes y pontones, indicando el modelamiento geotécnico y las medidas correctivas, conteniendo el diseño de las obras de control correspondiente.
- f. Se desarrollarán los Análisis de Estabilidad de Taludes mediante el método del Equilibrio Límite, para cuyo efecto se efectuarán ensayos estándar y especiales (Clasificación, Límites de Atterberg, Contenido de Humedad, Corte Directo, Triaxiales, etc.) como medios de obtención de los parámetros geomecánicos de los materiales presentes, los ensayos de penetración estática, podrán ser empleados, sin embargo, no reemplazarán bajo ninguna circunstancia a los ensayos de laboratorio.
- g. La Evaluación de taludes mediante métodos indirectos ó visuales, podrán ser empleados y presentados como parte del informe de Inspección, dado su alcance y aplicación a nivel de prefactibilidad y perfil.
- h. Para el caso de obtener, materiales inestables como arcillas expansivas, se deberán realizar ensayos especiales de consolidación y de expansión en los sectores donde se proyectan estructuras u obras de arte.
- i. Se desarrollará la Clasificación de Materiales a lo largo de todo el trazo, cada 50 m como máximo, según se encuentren tramos homogéneos, calificando y cuantificando porcentualmente la cantidad de material suelto, roca suelta y roca fija, cuya información debe sustentar la inclinación de los taludes de las secciones



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENIA
PRIMER MIEMBRO

ING. CARLOS MÁNUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

transversales, así como también los medrados de los movimientos de tierra por concepto de explanaciones.

- Se desarrollará los Estudios de Riesgo Sísmico localizado, empleando metodologías adecuadas, tomando como base la información de sismos históricos e instrumentales del I.G.P., que definan con precisión, las aceleraciones y/o coeficientes máximos y de diseño, aplicados al proyecto
- a. Toda la información textual deberá estar debidamente asistida por certificados de Ensayos y complementos gráficos, como fotografías, mapas, planos geológicos, geotécnicos y geodinámicos a escala de detalle y de acuerdo a las normas vigentes.
 - l. Se efectuarán, los diseños complementarios, de estabilidad de taludes, tratamiento de procesos de geodinámica externa mediante: muros de sostenimiento, de contención, etc.
 - m. Se presentará la memoria de cálculos de la capacidad portante de los suelos y de los cálculos de estabilidad de la estructura (vuelco, deslizamiento, presión de contacto, estabilidad global de la obra proyectada en condiciones estáticas, pseudostáticas, etc.).

Estructuras y Obras de Arte

Considerar todos los diferentes tipos de puentes, pontones, badenes, muros y cabezales de alcantarillas, secciones tipo marco, etc., sin estar limitados por el material de que estén conformados.

Efectuar el inventario y Evaluación de cada una de las Estructuras existentes corroborando y/o complementando la información del estudio de factibilidad, dicho inventario debe constar de:

- Ubicación (proyecciones y coordenadas con GPS).
- Condiciones actuales (a nivel de los elementos principales y en general de la estructura, teniendo en cuenta complementariamente el aspecto estructural, las limitaciones de estructuras provisionales, ancho de calzada, sobrecarga de diseño, capacidad hidráulica, etc).
- Características Generales (dimensiones, capacidad de carga, sección hidráulica, etc)
- Vistas Fotográficas

El Consultor realizará las mediciones, ensayos y evaluaciones necesarias para determinar la condición funcional y estructural (concreto, acero, etc) de las obras de arte y de las obras de drenaje existentes en el tramo, que a su juicio considere necesarias.

09-02.07 Estudio de Señalización vial

El Consultor deberá efectuar el estudio y diseño de la señalización tanto vertical como horizontal de la vía, de acuerdo a la necesidad de la misma y en concordancia con el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigente (MC -09-16), teniendo en cuenta los resultados de los estudios de seguridad vial.



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

)-4(

El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico de la vía, de manera que las señales contribuyan a la seguridad vial y tengan buena visibilidad, en concordancia con la velocidad del tránsito.

De acuerdo a los resultados de los estudios de seguridad vial en las zonas de alto riesgo de la carretera o donde se tengan registros de accidentes, deberá tener especial atención en el diseño de la señalización, utilizando señales de mayor dimensión con colocación repetitiva a intervalos previos, de reductores de velocidad tipo "lomo de toro" guardavías, etc.

Las dimensiones y características especificadas, deberán ser concordantes en los diferentes documentos que componen el Expediente Técnico: Memoria Descriptiva, Planos, Especificaciones Técnicas, Metrados etc.

El Consultor deberá elaborar las especificaciones técnicas tanto para la señalización horizontal, como para la vertical, precisando los materiales, dimensiones y calidades para cada una de las partidas.

Señalización Horizontal

a) Marcas en el pavimento:

Las marcas en el pavimento tienen por objeto reglamentar los movimientos de los vehículos e incrementar la seguridad en su operación. Deben de ser uniformes, en su diseño, posición y aplicación, con el fin de que el conductor del vehículo pueda reconocerlas e interpretarlas rápidamente.

El Consultor determinará las señales y marcas en el pavimento necesarias para posibilitar que los usuarios de la carretera, tanto vehiculares como peatonales (población próxima a la vía), transiten por ella con seguridad.

Deberá especificar adecuadamente la pintura a utilizar para las marcas en el pavimento, las mismas que deberán ser retro reflectivas mediante el uso de microesferas de vidrio aplicadas a la pintura.

La dosificación de la pintura y las microesferas deberán estar acordes con el tipo de pavimento. A mayor rugosidad o mayor abertura del asfalto, deberá especificarse mayor dosificación a fin de lograr una adecuada cobertura y retroreflectividad. El Consultor deberá especificar los valores de retroreflectividad para cada color (blanco en bordes y amarillo en el eje de la vía).

Asimismo, deberá especificar doble aplicación de marcas en el pavimento. Una primera de carácter temporal en los tramos asfaltados que se entreguen al tránsito a fin de garantizar la seguridad de la vía tanto diurna como nocturna. La segunda aplicación deberá hacerse una vez concluido el asfaltado de la carretera para la recepción final de la misma. Las dosificaciones de pintura y microesferas deberán estar acordes a las exigencias de durabilidad de cada aplicación: la primera será de uso temporal, durante la rehabilitación de la vía, y la segunda deberá tener la durabilidad necesaria para el uso definitivo de la misma. Asimismo, deberá incluir los metrados y precios unitarios para cada aplicación.

b) Tachas u ojos de gato

El Consultor deberá incluir el uso de marcadores de pavimento (tachas u ojos de gato), particularmente en zonas de neblina, curvas, pendientes y cualquier otro sector que requiera mejor visibilidad nocturna. Deberá evitar el uso simultáneo o repetitivo de elementos reflectivos (en postes delineadores, reflectores de guardavías y tachas) para evitar confusión al usuario de la vía.



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

1-4

Iguualmente deberá evitar el uso simultaneo de tachas en el eje y en el borde la vía, particularmente en curvas cerradas, donde puede causar confusión en la noche.

c) Guardavías metálicos

Deberá proyectar el uso de guardavías en zonas críticas donde exista la posibilidad que un vehículo se salga fuera de la carretera, de manera que funcionen como un elemento de contención. Para ello, utilizará longitudes mínimas concordantes con dicha función.

Los guardavías a utilizar deberán ser del material y dimensiones normados, debiendo especificar el uso de pintura de protección contra la corrosión en zonas geográficas con ambiente corrosivo (principalmente cercanas a la costa).

Señalización Vertical

a) Señales Preventivas

Son aquellas que se utilizan para indicar con anticipación la aproximación de ciertas condiciones de la vía, que indican un peligro real o potencial que puede ser evitado tomando ciertas medidas de precaución.

El Consultor deberá proyectar la colocación de señales preventivas a fin de "prevenir" al usuario sobre condiciones de la carretera que requieren su atención y acción inmediata, ubicándolas a la distancia que recomienda el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor, a fin de que el usuario tenga el tiempo de reacción necesario.

b) Señales Reglamentarias

Las señales reglamentarias determinan acciones mandatorias o restricciones que gobiernan el uso de la vía y que el usuario debe cumplir bajo pena de sanción, por lo que deben proyectarse con parámetros razonables y factibles de ser cumplidos, particularmente en cuanto a los límites de velocidad. En zonas urbanas se recomienda velocidades del orden de 30 kilómetros por hora (kph). Así mismo, después de las zonas donde se restringe la velocidad, deberá volver a especificarse la velocidad máxima permitida en la vía.

El material a utilizar deberá ser concordante con las condiciones ambientales, y de seguridad frente al vandalismo, diseñándose los componentes acordes a ello (p. ej. postes zincados con cabeza tipo coche). De preferencia se utilizarán postes de concreto que tienen menor atractivo para el hurto.

Las dimensiones de las señales deberán estar acordes a la velocidad de circulación de los vehículos, y a la "polución visual" que pueda existir en la vía. En zonas urbanas, donde existe mayor cantidad de elementos distractivos (postes, publicidad, plantas, etc.) deberán especificarse señales de mayores dimensiones.

c) Señales Informativas



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENZUELA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

El Consultor diseñará señales informativas para informar al usuario de las localidades ubicadas a lo largo de la vía, de las distancias para llegar a ellas, y de los destinos en las vías que se derivan de la carretera.

Las dimensiones de las señales informativas deberán permitir tanto su legibilidad como su visibilidad desde distancias razonables. Deberá proyectar las dimensiones en múltiplos de 0.15 m, debido a que las láminas reflectivas para las señales se comercializan en unidades inglesas (1 pie equivalente a 0.30 m).

El tamaño de las letras a utilizar deberá estar acorde a la velocidad directriz.

Deberá proyectar las dimensiones y materiales de los paneles para cada tipo de señal, así como los elementos de soporte estructural y cimentación necesarios.

Presentará la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido; así como los cuadros resúmenes de las dimensiones y metros de las mismas.

09.03 PRODUCTO A OBTENER (INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR)

9.03.01 Componentes de Ingeniería

Los Informes de Avance N° 1 y 2 (Borrador del Informe Final) se presentarán en original y 02 copias, el Informe N° 2 se presentará únicamente si ha sido aprobado el Informe N° 1; el Informe Final (N° 3) que constituye el Expediente Técnico se presentará en original a colores y Cuatro copias, en los plazos establecidos y con los contenidos mínimos indicados a continuación.

Descripción	Plazo
Informe de Avance N° 1	30 días naturales de iniciado el servicio
Borrador del Informe Final (N° 2)	45 días naturales de aprobados el 1er entregable
Informe Final (N° 3)	15 días de aprobado el Borrador del Informe Final

- a. **INFORME DE AVANCE N° 01:** se presentará a los 30 días calendario de iniciados los servicios y comprenderá los siguientes aspectos:

Tráfico y Seguridad Vial

- Estudios terminados al 100%.

Georreferenciación y Topografía

- Concluido al 100%, incluye levantamiento topográfico de postes, viviendas aledañas (posibles interferencias)

Trazo y Diseño Vial

- Los trabajos referidos al estudio de trazo consistentes en el estacado, nivelación, rasantes y secciones transversales al 100 %.
- Diseño Vial al 60%.



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

1-4

Geología y Geotecnia

- Presentación del Informe geológico regional de la carretera al 100%. Memoria descriptiva con la interpretación geotécnica correspondiente de la información presentada en los planos o mapas preliminares a escala 1:25000 base topográfica del Programa Especial de Titulación de Tierras (PETT) al 70% aprox.
- Presentación del Informe geológico local de la carretera al 75%. Memoria descriptiva con la interpretación geotécnica, geodinámica, estratigráfica, etc. Planos 1:2000 al 50%.
- Estudio de riesgo sísmico al 70%.
- Diseño de los taludes de corte y relleno, empleando el método del Equilibrio Límite al 50%, en base a los ensayos de campo y secciones reales.
- Evaluación de los sectores con procesos de geodinámica externa, estabilidad de taludes y sectores críticos al 80%.

Informe de avance (70%) de las investigaciones geotécnicas en taludes y ensayos de laboratorio para taludes, sectores críticos, registros de campo procesados

Suelos, canteras, fuentes de agua:

Estudio de Suelos

- Avance de la memoria descriptiva del estudio de suelos.
- Registro de exploración de la totalidad de calicatas ejecutadas (en todo el tramo), así como su correspondiente vista fotográfica, asimismo presentar una relación indicando el número e identificación de las muestras extraídas de la totalidad de estratos encontrados en las calicatas.
- Ensayos de laboratorio correspondiente al estudio de suelos, equivalente al 80% de la longitud del tramo de carretera.
- Identificación de los sectores críticos con progresivas y relación de calicatas efectuados en dichos sectores.

Estudio de Canteras y Fuentes de Agua

- Avance de la memoria descriptiva del estudio de canteras.
- Registro de exploración de la totalidad de calicatas ejecutadas en la totalidad de canteras estudiadas, así como su correspondiente vista fotográfica, asimismo presentar una relación indicando el número e identificación de las muestras extraídas de la totalidad de estratos encontrados en las calicatas.
- Ensayos de laboratorio correspondiente al estudio de la totalidad de canteras (100%).
- Ensayos de laboratorio correspondiente al estudio de la totalidad de fuentes de agua (100%).
- Ensayos calidad de agua de fuentes identificadas

Estudio de Impacto Ambiental

- Avance (20%). Trabajo de campo realizados

- b. INFORME N° 02: BORRADOR DEL INFORME FINAL: se presentará a los 45 días de aprobado el primer entregable; los servicios y deberá ser expuesto por medios audiovisuales por el consultor y los ingenieros especialistas responsables del proyecto



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

1-1

Este informe es el Preliminar al Informe Final y comprenderá el Estudio o Expediente Técnico de ejecución de obra completo (100%). Es decir, lo solicitado en los Términos de Referencia, incluyendo el Informe de Verificación de la Evaluación Técnico - Económica del Proyecto, comprenderá entre otros los siguientes aspectos

Tráfico y Seguridad Vial

- Estudio de Tráfico y Seguridad Vial terminados al 100%

Trazo y Diseño Vial

- Diseño definitivo, rasantes, secciones y estudio de señalización, terminados al 100%.

Estudio de Señalización

Terminado al 100%

Estructuras y Obras de Arte

- Todo lo presentado en el informe anterior al 100%.
- Memoria Descriptiva detallada de las Estructuras propuestas.
- Diseño de todas las Estructuras (Planos).
- Memoria de Cálculo detallada de todas las Estructuras
- Relación de las partidas necesarias para efectuar los trabajos de mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, ampliación, reconstrucción o construcción de cada estructura.

Geología y Geotecnia

- Informe Geológico Geodinámico Geotécnico Final de detalle para cada estructura. Mapa geológico-geotécnico concordado con los mapas geológico iniciales a la escala indicada (1:2000), en el cual se plasmarán además la información geodinámica.
- Soluciones definitivas a los problemas de geodinámica externa. Diseño final de las obras. Análisis de estabilidad interna y externa. Planos de detalle.
- Informe Final de los Análisis de Estabilidad de Taludes y diseño final de los taludes de relleno y corte.
- Estudio de riesgo sísmico al 100%.
- Diseño de los taludes de corte y relleno, empleando el método del Equilibrio Límite al 100%, en base a los ensayos de campo y secciones reales.
- Estudio de sectores críticos efectuando el Diseño correspondiente conteniendo entre otros, los taludes de corte y relleno, muros de contención, muros de sostenimiento, etc., empleando los análisis correspondientes según lo establecido en los TDR.
- Todas las consideraciones y exigencias establecidas e indicadas en los términos de Referencia, según las consideraciones contractuales.

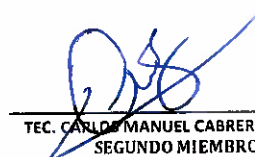
Suelos, Canteras y Pavimentos:

- La totalidad de lo establecido en los Términos de Referencia.




ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMÍR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENZEDU
SEGUNDO MIEMBRO

Metrados, Costos y Presupuesto

- Metrados al 100 %
- Análisis de Costos Directos e Indirectos, Presupuesto de Obra al 100%
- Cronograma de Ejecución de Obra
- Cronograma de Adquisición de Materiales
- Cronograma de utilización de equipos
- Programación PERT-CPM de la obra
- Diagrama de masas
- Fórmulas Polinómicas
- Relación de Equipos mínimos para obra y para laboratorio

Además, se presentará la Memoria Descriptiva, Resumen Ejecutivo, Estudios Básicos efectuados, Especificaciones Técnicas, Estudios de Impacto Ambiental, Planos, Verificación de la Evaluación Técnico Económica del PIP, etc.

El Borrador del Informe Final tendrá como contenido lo indicado en el ítem "d" para el Informe Final y su aprobación estará sujeta a la total satisfacción de la supervisión de la elaboración del estudio y al cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

Estudio de impacto ambiental

- Avance (80%).

c. INFORME N° 03: INFORME FINAL.

Se presentará a los 15 días calendario después de recibida la aprobación del Borrador del Informe Final por el gobierno regional a través de la supervisión de elaboración del expediente técnico.

- El Informe Final se presentará en hojas de tamaño DIN A4, debidamente anillado o empastado o encuadernado.

Los planos serán presentados en tamaño DIN A1 el original a colores y las copias podrán ser presentadas en tamaño normalizado DIN A3. Los planos originales y sus copias deberán estar debidamente ordenados y empastados, de modo que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones.

- La absolución de observaciones y/o correcciones que se hagan al Borrador del Informe Final, deberán considerarse en la presentación del Informe Final.

- Toda la documentación que se presente deberá tener un Índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y visación del jefe del Proyecto en todas sus páginas; cada Especialista visará, en señal de conformidad, los documentos de su especialidad. En el capítulo o Volumen N° 2 - Memoria Descriptiva, se incluirá una relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

1-4

- El informe Final estará constituido por los capítulos o volúmenes siguientes:

c.1 EXPEDIENTE TECNICO

I. Volumen N° 1 - Memoria Descriptiva, Estudios Básicos

- i. Memoria Descriptiva.
- ii. Plano general del proyecto y secciones típicas.
- iii. Estudio de topografía, trazo y diseño geométrico.
- iv. Conclusiones del estudio de tráfico y de cargas.
- v. Estudio de suelos, geotécnico, canteras, botaderos, fuentes de agua.
- vi. Diseño de pavimento y secciones típicas del mismo.
- vii. Estudio de hidrología e hidráulica.
- viii. Relación y memoria descriptiva de obras de arte y de drenaje.
- ix. Conclusiones del estudio de señalización y seguridad vial.
- x. Estudio de Impacto Socio - Ambiental.
- xi. Estudio de líneas de servicio y su impacto en el derecho de vía.
- xii. Relación de metrados por partidas.
 - b. Resumen de metrados
 - c. Bases de cálculo de presupuesto
- xiii. Presupuesto Base.
- xiv. Cronograma de ejecución de obra, utilización de equipos y materiales, y Desembolsos.
- xv. Fórmula Polinómica.
- xvi. Requerimientos de mano de obra y equipos.
- xvii. **ANEXOS - ESTUDIOS BASICOS**
 - Estudio de georeferenciación y topografía
 - Estudio de Tráfico y Cargas por eje.
 - Estudio de suelos, sumario de ensayos de suelos, canteras y fuentes de agua.
 - Estudio de geología y Geotecnia
 - Estudio de Hidrología e hidráulica

diseños

- Memoria de cálculo para el diseño de pavimentos
- geométricos.
- Memoria de cálculo del diseño de estructuras.



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

- Estudio de señalización y seguridad vial.
- Drenaje

II. Volumen N° 2 - Especificaciones Técnicas

Comprenderá las especificaciones técnicas materia de la obra a ejecutar, según el manual de Especificaciones Técnicas Generales para construcción de carreteras (EG-2018), por rubros y por cada partida del presupuesto de obra, incluyendo el control de calidad y ensayos durante la ejecución y para la recepción de la obra, asimismo comprenderá las actividades para la conservación del medio ambiente, el replanteo topográfico, la construcción de campamentos, la limpieza general de la obra, etc.

III. Volumen N° 3 - Metrados

Los metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto y se incluirá diagramas, secciones y croquis típicos, en los casos que corresponda.

- (1) Metrados de obras preliminares.
- (2) Metrados de explanaciones.
- (3) Metrados de pavimentos.
- (4) Metrados de transporte pagado.
- (5) Metrados de obras de arte y de drenaje.
- (6) Metrados de señalización y seguridad vial.
- (7) Metrados del Plan de Manejo Ambiental

IV. Volumen N° 4 - Planos

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en porta-planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Especialista y del jefe del Proyecto.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:

- (a) Informe general e índice de planos.
 - (b) Plano de ubicación, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio.
1. Plano clave a escala 1/25000 en papel indeformable con coordenadas UTM, mostrando los accidentes geográficos, poblaciones, medios de comunicación, fuentes de materiales, botaderos, etc., existentes en el área de estudio, además de una tabla de distancias, altitudes tráfico y cualquier otra información que se estime necesaria.



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

2. Plano de secciones tipo, escala 1:50 (H) y 1:5 (V) indicando todas las dimensiones y demás características de las obras incluidas en la sección transversal de la carretera, tales como ancho y espesor del firme, bermas, cunetas y drenes, inclinación de los taludes, zanjas de coronación o de pie de talud, ancho del Derecho de Vía, etc.
3. Planos de Planta y Perfil del proyecto a las escalas 1:2000 (H) y 1:200 (V), con la nomenclatura requerida por las Normas Peruanas. En los planos de planta se indicarán las referencias de los Pta, límites de Derecho de Vía, ubicación, incluyendo cotas y pendientes, de alcantarillas, muros, zanjas de coronación y drenaje, guarderías y otras obras complementarias importantes. Sobre los planos de perfil se señalarán la ubicación y referencia de los BMs, alcantarillas, pontones y otras estructuras (de corresponder).
4. Planos de secciones transversales indicando las áreas de explanaciones en cada sección, a escala 1:200 en zona rural y 1:100 en zona urbana.
5. Planos de planta y perfil de las zonas urbanas a escala 1:500 (H) y 1:50 (V).
6. Diagrama de Masas, señalando las compensaciones de volúmenes, las distancias parciales de transporte y la clasificación de los materiales. Escala horizontal 1:25000.
7. Planos de canteras, botaderos, fuentes de abastecimiento de agua, escala en planta 1:2000, consignando ubicación, secciones o calicatas (escala vertical 1:20), volúmenes y demás características técnicas, datos acerca del período de utilización, método de explotación, uso, rendimientos, facilidades de acceso y las distancias de transporte de acuerdo con el diagrama de distribución que lo deberá acompañar.
8. Planos de los perfiles de suelos, mostrando la clasificación de materiales de los distintos estratos, sus constantes físicas, CBR y otras características técnicas, así como sus posibilidades de utilización. Escala 1:10000 (H) y para la estratigrafía de las calicatas, 1:20 (V).
9. Planos de geología y geotecnia 1:25,000 y 1:2000 (regional y local), planos de sectores inestables y críticos 1:200 (H) y 1:20 (V), planos de geología y geotecnia puntual en 1:200 conteniendo la información solicitada en los TdR y los aportes adicionales del Consultor.
10. Planos de cuencas hidráulicas e hidrología (escala 1:50000 o menos).
11. Planos a escala 1:5000 (H) del sistema del drenaje proyectado, con ubicación de cunetas, zanjas, alcantarillas, etc. Se presentará el perfil longitudinal de cunetas y/o zanjas de drenaje paralelos a la carretera, con indicación de cotas y sus desfogues a alcantarillas, pontones u otros, asimismo las secciones transversales de todas las obras de arte y drenaje, a escala 1:100, con indicación de cotas de entrada y salida, pendientes, tipo de obra de drenaje, cabezales, muros, etc.
12. Plano de Canteras y Fuentes de agua a escala variable, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las investigaciones de campo.
13. Planos a escala variable según diseño de obras de arte (alcantarillas, muros, cunetas, etc.) con tablas de cantidades correspondientes a las distintas partidas que se incluyen en el presupuesto y de conformidad con las especificaciones dadas.



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENZUELA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

14. Planos de señalización y seguridad vial, se presentarán a escala variable e incluirá la señalización durante la ejecución de la obra; señalización vertical (señales preventivas, restrictivas e informativas), detalle de los postes de fijación; elementos de seguridad vial, guardavías, tachas, postes delineadores, etc. Además, se presentará un plano general de señalización y seguridad vial, a escala 1:2000, ubicando claramente la correspondiente señalización vertical y los elementos de seguridad vial.

c.2 OTROS DOCUMENTOS QUE PRESENTARÁ EL CONSULTOR COMO PARTE DEL INFORME FINAL.

V. Volumen N° 5 - Resumen Ejecutivo del Proyecto
Compendio general del proyecto exponiendo de forma genérica el contenido y objetivo del mismo.

VI. Volumen N° 6 - Estudio de Impacto Socio Ambiental
Resultado del estudio de impacto ambiental, concordantes con los requerimientos del gobierno regional y en concordancia con la normatividad vigente. Deberá contar con la certificación ambiental respectiva. Asimismo, los deberá contar con todos los permisos y autorizaciones correspondientes al PMA, PACRI, disposición de materiales excedentes y/o botadero, entre otros.

VII. Volumen N° 7 - Análisis de Precios Unitarios

1. Bases para el cálculo de precios unitarios.
2. Análisis del costo directo por partidas.
3. Análisis del costo indirecto por partidas.
4. Resumen de los componentes del costo y precios unitarios por partidas.
5. Presupuesto Base de Obra.
6. Fórmulas Polinómicas.
7. Cronograma de ejecución de obra y de desembolsos.
8. PERT - CPM de la ejecución de la obra.
9. Requerimiento de mano de obra, materiales y equipo optimizado.

El Análisis de los costos comprenderá los costos directos e indirectos por separado, dividiéndolos en moneda nacional y extranjera, según su procedencia.

VIII. Volumen N° 8 - Libretas de Trazos y Anexos
El Consultor deberá entregar las libretas de trazo, nivelación y secciones transversales; asimismo una relación de los BMs, PIs y sus referencias; hojas de cálculo, diagramas, tablas y gráficos que hayan servido para la elaboración de los documentos presentados.

IX. Volumen N° 9 - Discos Compactos



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

El Consultor deberá entregar los discos compactos, con los archivos correspondientes al Estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el informe Final.

Del mismo modo los planos de diseño, serán presentados en discos compactos en archivos de formato CAD.

9.03.02 COMPONENTE DE IMPACTO AMBIENTAL

El desarrollo y la presentación de los entregables del Estudio de Impacto Ambiental deberá caracterizar el área de influencia del proyecto, respecto a sus componentes físicos, biológicos, sociales y culturales e identificar los potenciales impactos generados por el desarrollo del proyecto, proponiendo medidas tendientes a evitar y mitigar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos. Los mismos que deberán contar con la aprobación respectiva por parte de la entidad competente, culminada con la obtención de la certificación ambiental correspondiente, documento sin el cual no podrá efectuarse la aprobación del estudio definitivo.

El consultor es el encargado de realizar los estudios pertinentes, tramitación y seguimiento correspondiente hasta la obtención de la certificación ambiental

9.03.03 COMPONENTE DE EVALUACIÓN, CIRA Y/O PMA

El consultor presentará al gobierno regional una versión impresa y digital debidamente suscrita, para revisión y conformidad de la entidad, las mismas que deben comprender el procesamiento de la información de los resultados del estudio arqueológico y será redactado de acuerdo a lo que establece el reglamento de investigaciones arqueológicas vigente. Previo al inicio de la ejecución física se deberá obtener la autorización del plan de monitoreo arqueológico, por parte del ministerio de cultura - dirección desconcentrada del ministerio de cultura. Documento sin el cual no podrá iniciarse la ejecución de la obra física de la obra.

9.04 PLAZO Y PROGRAMACION DE LOS ESTUDIOS

El Estudio se ejecutará en un plazo de Noventa (90) días naturales. En este plazo no se incluye el periodo de revisión y subsanación de observaciones de los informes que presente el Consultor y serán computados a partir del día siguiente de la suscripción del convenio.

Con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto dentro del plazo previsto, se considera necesario que el Consultor ganador, en base a estos Términos de Referencia, presente antes de la firma del Contrato la siguiente documentación:

1. Un diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir
2. Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT) mostrando claramente los tiempos de ejecución de las tareas a realizar, las metas a cumplir y la ruta crítica correspondiente, en base a días calendario.
3. Un programa de asignación de recursos tanto de personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada Especialista y profesionales, señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicando la fecha de inicio y término



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

de cada actividad, subactividad, etc., las que deben estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia.

4. Programación calendarizada de los recursos materiales y equipos a ser utilizados en la prestación de los servicios que utilizará cada Especialista.
5. Estructura de Costos de la Propuesta Económica

9.05 FORMA DE PAGO (CALENDARIO DE PAGOS)

El calendario de pago se efectuará de acuerdo a lo siguientes

- | | |
|---|------------------------------------|
| • A la aprobación del Informe N° 1: | 40 % del monto total del contrato. |
| • A la aprobación del Informe N° 2: Borrador Final: | 30 % del monto total del Contrato |
| • A la aprobación del Informe N° 3: Informe Final: | 30 % del monto total del Contrato |

9.06 SUPERVISION Y CONTROL

La supervisión y control del expediente técnico estará a cargo de los revisores del proyecto contratado para tal efecto, por la sub gerencia de estudios y proyectos de la gerencia regional de infraestructura del gobierno regional de Ica, quien hará seguimiento, coordinación y revisión de los avances.

El consultor en esta fase del proyecto deberá mantener estrecha comunicación con la sub gerencia de estudio y la empresa responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico como mínimo una vez por semana.

El consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta durante el desarrollo del proyecto.

En cada presentación el consultor entregará minimamente la integridad de los documentos estipulados en los tdr, los cuales serán revisado por el evaluador del proyecto, el evaluador al no encontrar completo el informe presentado en cada etapa, asumirá que no se presentó documento alguno, lo cual se resumirá en informe de incumplimiento por parte del consultor e informara al a sub gerencia de estudios.

cada etapa de la consultoría cuenta, además de los plazos para la revisión que efectuará el órgano revisor en la instancia respectiva y para la formulación de observaciones que esta considere pertinentes, de ser el caso. asimismo, se establece un plazo de 05 días calendarios para que el consultor efectúe la subsanación o correcciones que correspondan, esto plazos de ejecución establecidos para la subsanación de observaciones no serán computados dentro del plazo de ejecución de cada etapa, razón por la cual no están sujetos a penalidades por mora. no obstante, los plazos que el consultor requiera para subsanar nuevas observaciones o para corregir observaciones no subsanadas que se deriven el pliego original de observaciones ya sea por omisión o rectificación fallida, si se consideraran dentro del plazo de ejecución del servicio, derivando en atraso, lo que conllevara a la aplicación inmediata de la penalidad por mor en dicha etapa.

El consultor no contará con plazo adicional para la subsanación de observaciones o que deriven de correcciones fallidas; en este caso la penalidad por mora computará desde el mismo día de recibida su notificación

Las fechas de presentación y los días estipulados deben ser respetados por el consultor, la presentación definitiva del expediente técnico debe ser impecable y el número de copias a entregar serán de 01 original y 04 copias.

El consultor Deberá presentar los Informes en mesa de partes con atención a la gerencia de estudios y proyecto de la gerencia regional de infraestructura.



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

El consultor deberá contar con oficina en la ciudad de Ica, donde deberá dirigirse las notificaciones acerca de las observaciones o conformidad de los informes; en caso de ser persona natural, además deberá indicar su dirección legal y en caso de personas jurídicas o consorcio deberá incluir la dirección oficial del representante legal a donde la entidad puede dirigir sus notificaciones, luego de culminar la ejecución del servicio.

así mismo deberá presentar a cinco días de firmado el contrato una declaración jurada indicando el correo electrónico oficial a donde se le enviarán las observaciones o consultas. El mismo que tendrá validez legal, durante y después de culminación de la elaboración del expediente técnico, por tal motivo estará vigente mientras dure la etapa de responsabilidad del consultor debiendo comunicar al consultor a la entidad el cambio de dirección electrónica en caso de producirse.

09.07 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo.
- La revisión de los documentos y planos por parte del gobierno regional, durante la elaboración del Estudio, no exime al CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.
- El CONSULTOR también será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable, de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de $\pm 10\%$ de los metrados reales. Como consecuencia de la precisión del proyecto, el costo real - final de obra, deberá estar dentro del rango de $\pm 10\%$ del costo total inicial de obra.
- En atención a que el CONSULTOR es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado en los estudios durante los siguientes cuatro (4) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte del gobierno regional, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte del gobierno regional, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- Garantizar que los profesionales que figuran en la propuesta técnica permanezcan en la zona del Estudio durante los plazos programados. El no cumplimiento de esta obligación conllevará la aplicación de las multas señaladas en las Bases del Concurso y/o en el Contrato respectivo.
- el consultor deberá coordinar visitas a la zona de estudios con el supervisor y/o evaluador del proyecto a fin de verificar los trabajos de campo cuantas veces sea necesario y lograr el levantamiento de observaciones.

09.08 PENALIDAD

la entidad le aplicará al consultor, una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del convenio vigente.

de llegar a cubrir el monto máximo de penalidad, se podrá resolver el contrato tal como se indica el numeral siguiente

penalidad diaria = $10 \times \text{Monto}$
Fx plazo en días

donde

F = 0.25 plazos mayores a 60 días calendario

Monto = monto del convenio vigente (elaboración expediente técnico).

además:



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

OTRAS PENALIDADES		
supuesto de aplicación	Forma de calculo	procedimiento
Cambio de personal	0.05%	Se efectuará la aplicación del 0.05% del monto total del servicio, cuando el consultor efectúe el cambio del personal propuesto sin la autorización de la entidad, se precisa que la aplicación del 0.05% será por cada personal.

09.09 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso el consultor no cumpla con el plazo establecido (90 días calendario) para la presentación del expediente técnico de la obra, motivo de la presente consultoría, el gobierno regional de Ica lo emplazara notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en 05 días calendario, bajo apercibimiento de resolver contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento de contrato.



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 3-C

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

OBLIGACIONES	PLAZO DE EJECUCION - DÍAS CALENDARIO
Desarrollo del Expediente Técnico	90 días
Ejecución de la Obra	450 días
Liquidación de Obra	60 días
TOTAL	600 días


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV.C.U N° 2436545

4. MODIFICACIONES ANTES DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE

Nota: Para proyectos de inversión autorizados bajo la modalidad de Asociación Público Privada (APP), la variación se realiza a U\$ demandando como referencial el Contrato de Concesión.

4.1 Ubicación geográfica de la actividad productiva del proyecto de inversión

FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN			FASE DE EJECUCIÓN	
DEPARTAMENTO	ICA		ICA	
PROVINCIA	PUERTO ICA		PUERTO ICA	
DISTRITO	PARACUTI - ICA		PARACUTI - ICA	
LOCALIDAD				

Ajustar inf. Tics, que sustenta nueva localización de la UP dentro del ámbito de influencia

4.2 Fuente de datos y demanda

FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN											
SERVICIO (CON BICICLA)	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
TRANSITABILIDAD VIAL (MIL DOLÁRES)	MIL DOLÁRES	1100	1100	1110	1100	1100	1110	1100	1100	1100	1100

FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN											
SERVICIO (CON BICICLA)	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	AÑO 16	AÑO 17	AÑO 18	AÑO 19	AÑO 20
TRANSITABILIDAD VIAL (MIL DOLÁRES)	MIL DOLÁRES	1100	1110	1100	1100	1100	1110	1100	1100	1100	1100

El periodo a considerar corresponde a la fase de funcionamiento del proyecto (comenzando por el año de inicio hasta el final del horizonte de planificación)

4.3 Cambios en Unidades de Producción, Cantidad de Producción / Modificaciones de U\$

FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN									
Producto/Componente	Acción sobre las acciones		Tipo de Factor Productivo	Unidades Básicas		Unidades de Troqueo		Costos de Inversión (U\$)	U\$
	Acción	Acción estratégica asociada		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad		
PAVIMENTO CONSTRUIDO	Construir pavimento flexible con car. 7.00 km	Infraestructura	MP - estructura flexible	1.0	107	107	107	6 043 713.00	6 043 713.00 U\$ del GORE ICA
	Construir pavimento flexible con car. 12.4 km	Infraestructura	MP - estructura flexible	1.0	107	107	107	6 043 713.00	6 043 713.00 U\$ del GORE ICA
	Construir pavimento flexible con car. 12.4 km	Infraestructura	MP - estructura flexible	1.0	107	107	107	6 043 713.00	6 043 713.00 U\$ del GORE ICA
SEÑALIZACIÓN INSTALADA	Instalar señalización vertical horizontal en 10.4 km	Infraestructura	MP - estructura flexible	1.0	107	107	107	403 177.17	403 177.17 U\$ del GORE ICA
	Instalar señalización vertical horizontal en 10.4 km	Infraestructura	MP - estructura flexible	1.0	107	107	107	403 177.17	403 177.17 U\$ del GORE ICA
	Instalar señalización vertical horizontal en 10.4 km	Infraestructura	MP - estructura flexible	1.0	107	107	107	403 177.17	403 177.17 U\$ del GORE ICA
TOTAL								12 890 603.34	
Gastos del proyecto								0	
Expendidos Técnicos o Cons.								854,000	
Supervisión								403,177.17	
Liquidación								0	
TOTAL								12 890 603.34	

En caso de existir costos adicionales, éstos se indicarán en la columna representativa de cambios a derechos de servicio

FASE DE EJECUCIÓN

PROYECTO DECLARADO VIAL ACTUALIZADO									
Productos/ Componentes	Acción sobre las acciones		Tipo de Factor Productivo	Unidades Básicas		Unidades de Troqueo		Costos de Inversión (M)	USD
	Acción	Acción estratégica asociada		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad		
PAVIMENTO CONSTRUIDO	Construir pavimento flexible (bici-vial) 7.00 km	Infraestructura	MP - estructura flexible	1.0	M2	87 544.00	7 760 737.00	USD del GORE ICA	
	Construir pavimento flexible (bici-vial) 28.4 km	Infraestructura	MP - estructura flexible	1.0	M2	253 600.00	17 218 113.00	USD del GORE ICA	
	Construir pavimento flexible (bici-vial) 12.0 km	Infraestructura	MP - estructura flexible	1.0	M2	130 800.85	7 147 087.00	USD del GORE ICA	
SEÑALIZACIÓN INSTALADA	Instalar señalización vertical horizontal en 25.0 km	Infraestructura	MP - estructura flexible	1.0	M	20 376.24	407 152.30	USD del GORE ICA	
	Instalar señalizaciones	Infraestructura	MP - estructura flexible	30.0	U	20.00	43 194.00	USD del GORE ICA	
	Instalar señalizaciones	Infraestructura	MP - estructura flexible	50.0	U	50.00	105 390.00	USD del GORE ICA	
	Instalar señalizaciones	Infraestructura	MP - estructura flexible	3.0	U	3.00	1 549.70	USD del GORE ICA	
	Instalar señalizaciones	Infraestructura	MP - estructura flexible	3.0	U	3.00	1 549.70	USD del GORE ICA	
TOTAL								31,919,136.80	
Gastos del proyecto								415,520.00	
Expendidos Técnicos o Cons.								743,222.930	
Supervisión								1,219,241.90	
Liquidación									
TOTAL								33,138,180.63	

4.4 Costos de Operación y Mantenimiento

FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

Fecha primera de inicio de operaciones: (Año) / (Mes) / (Día)

Resumen de Ingresos y Gastos (U\$)

PERIODO											
COSTOS (U\$)		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
In Proyecto	Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Mantenimiento	242 471.20	112 414.62	112 414.62	242 471.20	112 414.62	112 414.62	242 471.20	112 414.62	112 414.62	242 471.20
Con Proyecto	Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Mantenimiento	112 414.62	112 414.62	112 414.62	112 414.62	112 414.62	112 414.62	112 414.62	112 414.62	112 414.62	112 414.62
TOTAL		242 471.20	224 829.24	224 829.24	354 885.82	224 829.24	224 829.24	354 885.82	224 829.24	224 829.24	354 885.82

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2436545

FIN DE EJECUCIÓN

Fuente: presente de inicio de ejecución (mes 1 año)
 (moneda de funcionamiento (L/So))

01/2020

UBI (So)	PERIODO									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Sin Proyecto	Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Mantenimiento	242,471.20	112,414.62	112,414.62	242,471.20	112,414.62	242,471.20	112,414.62	112,414.62	242,471.20
Con Proyecto	Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Mantenimiento	112,414.62	112,414.62	112,414.62	112,414.62	112,414.62	112,414.62	112,414.62	112,414.62	112,414.62

UBI (So)	PERIODO									
	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	AÑO 16	AÑO 17	AÑO 18	AÑO 19	AÑO 20
Sin Proyecto	Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Mantenimiento	112,414.62	112,414.62	242,471.20	112,414.62	112,414.62	242,471.20	112,414.62	242,471.20	112,414.62
Con Proyecto	Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Mantenimiento	112,414.62	112,414.62	112,414.62	112,414.62	112,414.62	112,414.62	112,414.62	112,414.62	112,414.62

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Gerencia Regional de Infraestructura
 UNIDAD FORMULADORA

Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo
 Firmado y sellado del Responsable de la UO

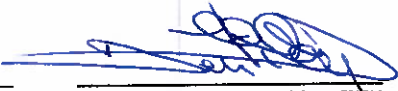
ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
 PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENZUELA
 PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
 SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2436545

Presente.-

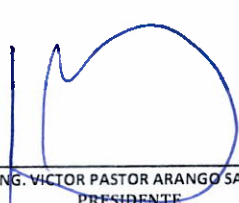
La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2436545, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) – PLAYA CARHUAZ EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N°2436545.

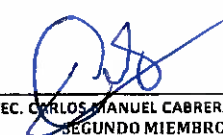
Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-B

CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios, adicionalmente deberá presentar la información de sus estados financieros del ejercicio vigente. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/ 35'000,000.00 (Treinta y Cinco Millones con 00/100 Soles).

Se considera Patrimonio Neto:

- a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

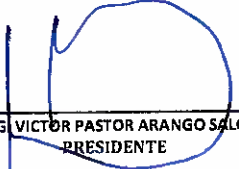
1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

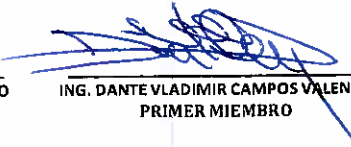
La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

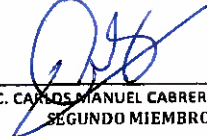
La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:
SOBRE N° 1: CREDENCIALES


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMÍR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2436545

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección. Av. Cutervo N° 920 Ica
Atte. Comité Especial – TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU
N° 2436545
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento para LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) – PLAYA CARHUAZ EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N°2436545
SOBRE N° 1: CREDENCIALES
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

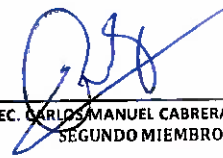
Señores
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección. Av. Cutervo N° 920 Ica
Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU N°
2436545
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento para LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) – PLAYA CARHUAZ EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N°2436545
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección. Av. Cutervo N° 920 Ica
Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU N°
2436545
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento para LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) – PLAYA CARHUAZ EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N°2436545
SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-C

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Ica, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

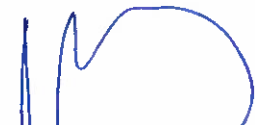
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2436545

Presente.-

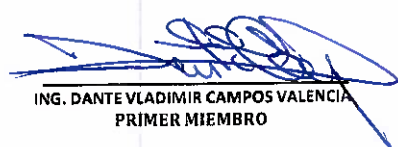
[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)],
N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR
REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL
REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU
NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de
dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA-
LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2436545 a fin de acreditar a nuestro apoderado:
[INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien
se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos
los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO



TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENÍTEZ
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-D

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y
TÉCNICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento para
**LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA
OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA
DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP.
COMATRANA) – PLAYA CARHUAZ EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y
PISCO DEPARTAMENTO DE ICA, CON CÓDIGO UNICO DE
INVERSIONES N°2436545**

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la
calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*
-----------------	------------------------------------

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

**B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA
EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA
POSTORA:**

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa
vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar
el tipo de cambio utilizado.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-E

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento para LA **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) – PLAYA CARHUAZ EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEPARTAMENTO DE ICA, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N°2436545**

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:
El Monto Total de Inversión propuesto para el Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento **LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) – PLAYA CARHUAZ EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEPARTAMENTO DE ICA, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N°2436545,** alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[.....]


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENÍTEZ
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2436545

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-G

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado, así como la existencia de una sentencia condenatoria.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 20230, así mismo no cuenta con sentencia


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENÍTEZ
SEGUNDO MIEMBRO

condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Ica, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
12. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a las acciones administrativas, civiles y penales a las que sería pasible, conforme a lo dispuesto en el numeral 33.3 del artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.
Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

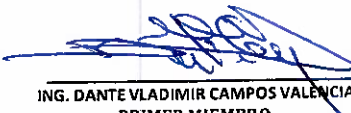
.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-H

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO DE LA LEY N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Presente.-

Referencia: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento para **LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) – PLAYA CARHUAZ EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEPARTAMENTO DE ICA, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N°2436545.**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de SIETE (7) AÑOS a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

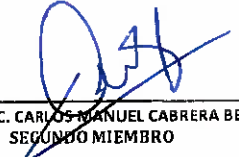
.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-J

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

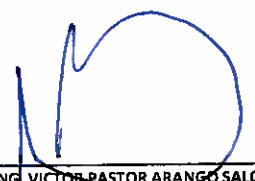
3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

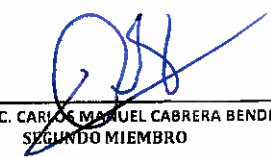
Asimismo, la Empresa Ejecutora se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la
Empresa Ejecutora (Proyectista y/o
Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALZEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-K

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2436545

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2436545**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VALDIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-L

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2436545

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO 4-M

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2436545

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

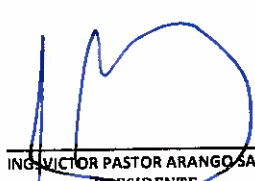
Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) – PLAYA CARHUAZ EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEPARTAMENTO DE ICA, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N°2436545**, en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

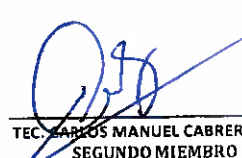
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Personal
Profesional

¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

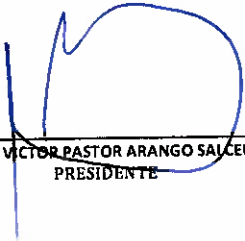

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

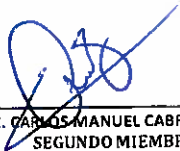

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 5

GARANTÍAS


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 5-A

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Presente.-

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U**
N° 2436545

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **S/ (indicar el monto de la garantía)** que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2436545**, a favor del GOBIERNO REGIONAL DE ICA, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el titular de la Entidad Pública o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el Titular de la Entidad Pública, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 5-B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-
EMPR.PRIV/C.U N° 2436545

Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

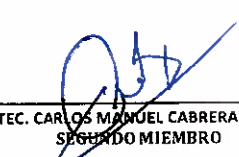
Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

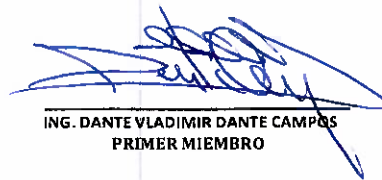
Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

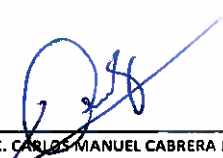
Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SAUCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

- En caso la Empresa Privada decida presentar una **garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones**, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO (**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 6

FORMATO DE CONVENIO

CONVENIO DE INVERSIÓN REGIONAL

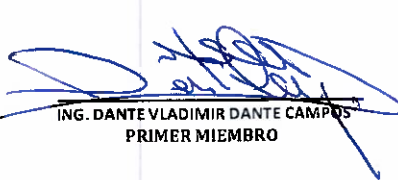
Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Regional para el financiamiento para **LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) – PLAYA CARHUAZ EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEPARTAMENTO DE ICA,** (en adelante **EL PROYECTO**) **CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N°2436545**, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Ica, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20452393817 y domicilio en Av. Cutervo N° 920, Distrito, Provincia y Región Ica, representada por su Gobernador Regional señor Javier Gallegos Barrientos, identificado con DNI N° 21483451, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Jurado Nacional de; y de otra parte **[INDICAR RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO]**, con RUC N° **[INDICAR NÚMERO]**, con domicilio legal para estos efectos en **[INDICAR DOMICILIO]**, inscrita en la Ficha N° **[INDICAR CÓDIGO]**, Asiento N° **[INDICAR CÓDIGO]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, debidamente representado por su Representante Legal, **[INDICAR NOMBRE COMPLETO]**, con DNI N° **[INDICAR NÚMERO]**, según poder inscrito en la Ficha N° **[INDICAR CÓDIGO]**, Asiento N° **[INDICAR CÓDIGO]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

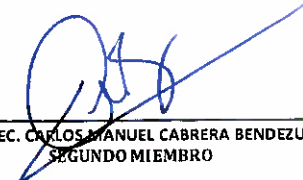
A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con Informe N° 004-2019-GRINF-SEPR-UF/JMCM, del 14 de enero del 2019, la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ica, declaró la viabilidad de **EL PROYECTO**, con código único N° 2436545.
- 1.2. **EL PROYECTO**, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Ica.
- 1.3. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE ICA de fecha 11 de junio del 2019 **LA ENTIDAD PÚBLICA** priorizó el **PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) – PLAYA CARHUAZ EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEPARTAMENTO DE ICA,** (en


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMÍR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENÍTEZ
SEGUNDO MIEMBRO

adelante **EL PROYECTO**) Con Código Único N°2436545, para su financiamiento y ejecución.

- 1.4. Mediante Decreto Supremo N° 207-2019--EF con fecha de publicación 07 de julio del 2019, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICÓ LOS LÍMITES DE EMISIÓN CIPRL VIGENTES, EN DONDE SE DETALLA QUE **LA ENTIDAD PÚBLICA** CUENTA CON UN LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL POR EL MONTO DE S/ 82'267,291 SOLES.
- 1.5. Con Informe Previo N° 00017-2019-CG/APP de fecha 04 de setiembre del 2019 la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.
- 1.6. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
- 1.7. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230) y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).
- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
- 3.2. En caso el Estudio Definitivo sea elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** dicho estudio se incluye como parte integrante del presente Convenio.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie y ejecute **EL PROYECTO**, en el que está incluido el financiamiento de la supervisión, estudio definitivo, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO].
- 4.3. El Estudio Definitivo que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a **S/ 34'712,531.68** (Treinta y Cuatro Millones Setecientos Doce Mil Quinientos Treinta y Uno con 68/100 soles).
- 5.2. El monto total de inversión considera los siguientes conceptos:

OBLIGACIONES	COSTO
Ejecución de la Obra	S/ 32'729,365.86
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 743,923.92
Financiamiento de la Supervisión de elaboración de expediente técnico	S/ 187,496.10
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 1'051,745.80
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	S/ 34'712,531.68

- 5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.
- 5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo con lo detallado en el

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO** hasta su culminación física (o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto.

- 5.5. El monto total de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.
- 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de 620 días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Expediente técnico (*)	Empresa Privada	90 DIAS
Ejecución de la Obra (**)	Empresa Privada	450 DIAS
Recepción del Proyecto días) (***)	Entidad Publica	20 DIAS
Liquidación de Obra (***)	Empresa Privada	60 DIAS
TOTAL		620 DIAS

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO**.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del Proyecto, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:
 - 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
 - 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO** que incluye el financiamiento de supervisión, estudio definitivo, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 68 del Reglamento.
- 7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes a la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución de **EL PROYECTO**; según corresponda, también es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo."

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases, el Convenio y sus modificatorias, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 8.3. La **ENTIDAD PÚBLICA** verifica y comunica a la **EMPRESA PRIVADA** que el monto total de inversión del presente convenio se enmarca dentro del límite de emisión CIPRL con el que cuenta la entidad a la fecha de suscripción del presente convenio.
- 8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del proyecto.
- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir la conformidad de los avances del proyecto y la conformidad de recepción, conforme a los artículos 69 y 74 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.
- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de haberse otorgado la conformidad de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto, de acuerdo a lo establecido al artículo 88 y 91 del Reglamento, aún cuando existan los siguientes casos:

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

- 8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.
- 8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.
- 8.7. La **ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de precisar si el CIPRL requerido por la **EMPRESA PRIVADA** tiene carácter de **NEGOCIABLE O NO NEGOCIABLE**, conforme a lo dispuesto en literal e) del artículo 88 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

- 9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.1 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 9.2. Excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias.
- 9.3. Notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su notificación. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el Estudio Definitivo que se proponga y apruebe la ENTIDAD PÚBLICA. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD POR AVANCE Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad total y/o por avance del Proyecto se emite de acuerdo a lo establecido en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD**

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

PRIVADA SUPERVISORA; y el **SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS de LA ENTIDAD PÚBLICA,** emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

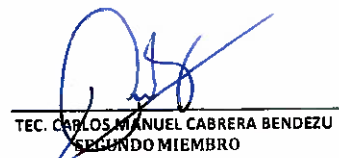
- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA,** cuyo costo está incluido en el monto total de inversión del presente Convenio.
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo a **LA ENTIDAD PÚBLICA QUE DETERMINA LAS CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN.**

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

- 13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 90 y 91 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO,** con los siguientes documentos:
- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA,** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
- 13.1.5. Registro SIAF- SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
- 13.1.6. Documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el cual se aprueba el ESTUDIO DEFINITIVO.


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO


TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

- 13.1.7 Conformidad del servicio de supervisión, emitido por LA ENTIDAD PÚBLICA, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP"
- 13.2. En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el artículo 92 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del Proyecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:
- 13.2.1. Conformidad de Calidad del avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.2.2. Conformidad de Recepción del avance trimestral del Proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.2.3. Registro en el SIAF – SP de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:
- 14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO**.
- 14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

- 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.
- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.
- 14.6. *El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.*

***LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 109 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora."*

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SANCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total de Inversión.

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO**.

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO**.

15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías, conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en los siguientes supuestos:

15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.

15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.

15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de la obra, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la obligación incumplida, de acuerdo con el Convenio, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, $F = 0.15$

16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: estudio definitivo, ejecución de obra, expediente de mantenimiento, actividades de mantenimiento, manual de operación y actividades de operación. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se hace

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.
- 16.8. las penalidades se dará conforme en lo dispuesto en lo términos de referencias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:
 - 17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
 - 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.
 - 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
 - 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.
- 17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1 y 17.1.2 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

- 17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 17.4. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.3. y 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:
- 17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 84.2 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 84.4 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 114 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 115.1 del artículo 115 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento establecido en el numeral 84.4 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.5. Se superen los montos máximos establecidos en artículo 72.
- 17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 65 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o llevar a cabo la ejecución del proyecto reformulado. En

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

caso de resolución, LA ENTIDAD PÚBLICA reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.

- 17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.
- 17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.
- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 85 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

- 18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

- 18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.
- 18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.
- 19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

regulados en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

- 20.2 En caso de modificaciones en el monto total de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro de los treinta (30) días calendario de originada la controversia y conforme el procedimiento establecido artículo 86 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.
- 21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 87.2 del artículo 87 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.
- 21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

- 22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

22.1.1. EI GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Responsable de emitir el acto resolutorio de aprobación del Expediente Técnico o Estudio Definitivo, previa validación por parte de la Entidad Privada Supervisora.

- EL SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, encargado de entregar el estudio de Preinversión a la Empresa Privada
- EL SUBGERENTE DE OBRAS: encargado de entregar el Expediente técnico o estudio definitivo a la empresa privada

22.1.2. EI SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS:

- Responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o Consentimiento de la liquidación del proyecto

22.1.3 EL SUBGERENTE DE OBRAS

- Responsable de emitir la conformidad de recepción de EL PROYECTO o la conformidad de sus avances.
- Responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión prestado por la Entidad Privada Supervisora
- Responsable de solicitar el marco presupuestal o disponibilidad Presupuestal.

22.1.4. EI GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL. Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.1.5. EI GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE:

- EL SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO, Registra la certificación y solicita aprobación.
- EI SUGERENTE DE CONTABILIDAD, Registra el compromiso y devengado de las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF, para la emisión de CIPRL.
- EL SUBGERENTE DE TESORERIA: registro en el aplicativo web del CIPRL

22.1.6. EI SUBGERENTE DE PRESUPUESTO, será el encargado de emitir las certificaciones presupuestales.

22.1.7. EI GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Responsable de remitir copia del Contrato de Supervisión, así como sus adendas, a la DGPRIP, DGTP, PROINVERSIÓN del

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

Ministerio de Economía y Finanzas y a todas las Oficinas indicadas en la presente Clausula, así mismo deberá remitir copia a la Entidad Privada Supervisora, y a la Empresa Privada; de igual

manera a través de la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO será la encargada de custodiar los Convenios y Adendas que se generen como consecuencia del presente Convenio; así como custodiar el Contrato de la Entidad Privada Supervisora y adendas que se generen a la misma.

22.1.7. EL SUBGERENTE DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA, Responsable del registro en el módulo de la deuda, de las coordinaciones con la empresa privada y responsable de recepcionar el CIPRL emitido por la DGTP, quien posteriormente entregará a la Gerencia de Administración Financiera para las acciones administrativas correspondientes.

22.1.8. EL SUBGERENTE DE PROMOCIÓN DE LA INVERSION PRIVADA, a través de la GRPPAT Responsable de remitir copia del Convenio de Inversión, así como de sus adendas, a la DGPIIP, DGTP, PROINVERSIÓN del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Empresa Privada, la Entidad Privada Supervisora y a todas las áreas involucradas en la presente clausula del Gobierno Regional de Ica.

22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 14 de la Ley.

22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA Av. Cutervo N° 920

CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: core@regionica.gob.pe

Número de Teléfono: 056 210248

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO): [INDICAR DOMICILIO LEGAL]

CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR
NÚMERO DE TELÉFONO]

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica a los

.....
Nombre, firma, sello
ENTIDAD PUBLICA

.....
Nombres, Firma y sello del
Representante Legal
EMPRESA PRIVADA O
CONSORCIO

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR DANTE CAMPOS
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU
SEGUNDO MIEMBRO